



**MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO

No. SEA-CM-002-2011

Objeto:

“SELECCIONAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN (1) CONTRATO DE INTERVENTORIA CUYO OBJETO SERÁ: “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN QUE INCLUYE LA INTERVENTORIA TÉCNICA, SOCIO-AMBIENTAL, LEGAL, ADMINISTRATIVA, PREDIAL, FINANCIERA, Y OPERATIVA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 09-CONP-98, SUS ADICIONALES Y OTROSIS DE LA CONCESIÓN DE LA RED FÉRREA DEL PACIFICO”.

Bogotá D.C. Julio de 2011

Tabla de Contenido

CAPÍTULO I.....	2
Información General.....	2
1.1. Interpretación de los Pliegos	2
1.2. Definiciones.....	2
1.3 Acto administrativo que ordena la apertura del concurso de meritos.....	10
1.4 Información General	11
1.5 Documentos del Concurso de Méritos.....	12
1.6 Consulta de los Pliegos de Condiciones.....	12
1.7 Costos de Participación.....	13
1.8 Cuarto de Información de Referencia.....	13
1.9 Responsabilidad de los Proponentes.....	15
1.10 Régimen Legal del Concurso de Méritos Abierto y del Contrato de Interventoría	16
1.11 Integridad de los Participantes.....	16
1.12 Obligaciones de los Proponentes	17
1.13 Anticorrupción.....	17
1.14 Veedurías Ciudadanas	17
CAPÍTULO II	18
2 Proceso del Concurso de Méritos Abierto.....	18
2.1 Publicidad y Comunicación.....	18
2.2 Descripción General del Proceso de Concurso de Méritos Abierto.....	18
2.3 Cronograma	19
2.4 Apertura y Cierre del Concurso de Méritos Abierto.....	21
2.5 Correspondencia	21
2.6 Aclaraciones a los Pliegos de Condiciones	21
2.6.1 Preguntas y Respuestas	21
2.6.2 Modificaciones a los Pliegos	22
2.6.3 Fechas Límites	23
2.7 Acreditación de Requisitos de Experiencia General y experiencia Especifica de sociedades controladas por el Proponente y/o de la matriz del Proponente.....	23
2.8 Sucursal en Colombia	25
CAPÍTULO III.....	26

3	Proceso de Selección	26
3.1	Inhabilidades e Incompatibilidades y Conflictos de Interés.....	26
3.2	Requisitos Habilitantes.....	28
3.2.1	Requisitos Habilitantes – Proponentes Colombianos o Extranjeros Obligados a Inscribirse en el RUP.	29
3.2.2	Requisitos Habilitantes – Proponentes Extranjeros no Obligados a Inscribirse en el RUP.	35
3.2.4	Requisitos Habilitantes - Requisitos Obligatorios	40
3.3	Asignación de Puntajes	45
3.4	Evaluación de los factores técnicos de escogencia	46
3.5	Oferta Técnica	46
3.5.1	Experiencia Específica	47
3.5.2	Formación Académica y Experiencia de Profesionales.	52
3.5.3	Metodología y Plan de Cargas de Trabajo	64
3.5.4	Apoyo a la Industria Nacional	64
3.5.5	Oferta Económica	65
3.6	Requisitos Generales de las Propuestas.	66
3.6.1.	Documentos Otorgados en Colombia.	66
3.6.2.	Documentos Otorgados en el Exterior.	66
3.7	Garantía de Seriedad de la Oferta.....	68
3.8	Presentación de las Propuestas.	70
3.9	Metodología de Presentación.....	70
3.10	Contenido de cada uno de los Sobres.....	72
3.10.1.	Sobre 1. El sobre debe contener.....	72
	Certificación Pago de Parafiscales	73
3.10.2	Sobre No. 2. Oferta Económica.	74
3.11	Reglas de Subsanción.....	74
3.12	Verificación de la Información.	74
3.13	Información Inexacta.	75
3.14	Vigencia de las Propuestas.	75
3.15	Modificación, Adición y Retiro de Propuestas.....	75
3.16	Información Confidencial.....	76
	CAPÍTULO IV	77
4	Evaluación.....	77
4.1	Evaluación Ofertas Técnicas.	77
4.2	Apoyo a la Industria Nacional.	77
4.3	Informe de Evaluación.	78
4.4	Traslado del Informe de Evaluación.	78
4.5	Criterios de Desempate.	78
4.6	Copias de las Propuestas.	80
4.7	Audiencia pública de adjudicación.	80
4.8	Declaratoria de Desierta.	83
4.9	Suscripción de los Contratos.	83
4.10	Devolución de la Oferta y de la Garantía de Seriedad.	84
4.11	Causales de Rechazo.	84

ANEXOS

Anexo 1	Minuta del Contrato de Interventoría
Anexo 2	Modelo de Fianza otorgada por la matriz del proponente o del miembro del proponente plural.
Anexo 3	Reglamento Cuarto de Información de Referencia
Anexo 4	Compromiso de Dedicación
Anexo 5	Carta de Presentación de la Propuesta
Anexo 6	Certificación del Asegurador
Anexo 7	Carta de Compromiso de Probidad
Anexo 8	Contrato de Concesión (Adicionales y otros)
Anexo 9	Metodología y Plan de Cargas de Trabajo
Anexo 10	Personal Obligatorio Adicional necesario para el Desarrollo del Contrato de Interventoría
Anexo 11	Compromiso de Vinculación de Personal Profesional Obligatorio Mínimo Adicional
Anexo 12	Modelo de Certificación Parafiscales
Anexo 13	Apoyo a la Industria Nacional y Reciprocidad
Anexo 14	Certificado de Contratos en Ejecución (Ver documento en Excel)
Anexo 15	Tabla de Conversión de SMMLV Histórico en Colombia (1990-2011)
Anexo 16	Certificado de Experiencia y Capacidad de Proponentes no Obligados a Inscribirse en el RUP

FORMATOS

Formato 1	Oferta Económica Anexos A y B
Formato 2	Experiencia General – Ver Anexos
Formato 3	Experiencia específica 3A Modalidad A. Formato 3B Modalidad B.
Formato 4	Experiencia de los Profesionales
Formato 5	Acreditación Calidad de MIPYMES y MIPYMES Nacional
Formato 6	Indicadores financieros
Formato 7	Acreditación de multas y sanciones

INTRODUCCION

Este proceso de Concurso de Meritos Abierto cuyo objeto es “Seleccionar la Propuesta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Interventoría cuyo objeto será: “La Interventoría técnica, socio-ambiental, legal, administrativa, predial, financiera, y operativa del contrato de concesión No. 09-CONP-98, sus adicionales y otrosís, de la Concesión de la Red Férrea del Pacifico”. se estructura con el fin de proporcionar las condiciones de participación a los interesados en presentar propuesta para optar a la adjudicación del mismo.

En virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008, la entidad consideró conveniente utilizar el sistema de Concurso de Meritos Abierto señalado en el artículo 61 de este Decreto y adelantar el presente proceso mediante CONCURSO DE MERITOS ABIERTO, con presentación de PROPUESTA TECNICA SIMPLIFICADA PTS, bajo las condiciones señaladas en el presente proyecto de Pliego de Condiciones.

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1.1. INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a éste los Estudios Previos, Requerimientos Técnicos, Enfoque y Metodología, Hoja de Datos, Anexos, Formatos y Adendas que posteriormente se publiquen.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego:

- (a) El orden de los capítulos y numerales de estos Pliegos no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.
- (b) Los plazos establecidos en el presente Pliego, se entenderán como Días Hábiles y meses calendario, salvo indicación expresa en contrario.
- (c) Cuando el Día de vencimiento de un plazo no fuese un Día Hábil dicho vencimiento se entenderá trasladado hasta el primer Día Hábil siguiente. Lo anterior sin perjuicio de que el INCO, a través de resolución, decida declarar que un Día no hábil sea declarado como Día Hábil para los efectos del presente Concurso de Méritos.

1.2. DEFINICIONES

Para los fines de estos Pliegos, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos en mayúscula inicial que aquí se usan tendrán el significado asignado a dichos términos en este numeral o en el Capítulo Preliminar del Anexo 1 (Minuta del Contrato de Interventoría). Los títulos de los numerales y Capítulos se incluyen con fines de referencia y de conveniencia pero de ninguna manera limitan, definen o describen el alcance y la intención de los Pliegos y no se consideran como parte del mismo. Las palabras técnicas o científicas que no se encuentren definidas expresamente en estos Pliegos tendrán los significados que les correspondan según la técnica o ciencia respectiva y las demás palabras se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas. Para efectos de estos Pliegos, se establecen las siguientes definiciones, las cuales podrán ser usadas tanto en singular como en plural:

- (a) “Adenda”. Es el documento expedido por el INCO mediante el cual se introducen modificaciones, aclaraciones y/o complementaciones a los Pliegos, incluyendo sus Anexos.

- 1
- 2 (b) “Adjudicación”. Es la decisión emanada del INCO por medio de un acto
- 3 administrativo, que determina el Adjudicatario del Contrato de Interventoría
- 4 objeto del presente Concurso de Méritos.
- 5
- 6 (c) “Adjudicatario”. Es el Proponente a quien se le adjudique el Contrato de
- 7 Interventoría, por ser quien presento la Propuesta más favorable para la
- 8 entidad ya que la misma cumple con lo requerido en el Pliego de
- 9 Condiciones Definitivo para ocupar el primer lugar de elegibilidad en la
- 10 Adjudicación del Contrato de Interventoría del presente Concurso de
- 11 Méritos Abierto.
- 12
- 13 (d) “Anexo”. Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al
- 14 presente Pliego de Condiciones y que forman parte del mismo.
- 15
- 16 (e) “Capacidad Jurídica”. Para los efectos del presente Concurso de Méritos,
- 17 se entenderá que la Capacidad Jurídica es aquella condición de las
- 18 personas naturales o jurídicas relativa a su aptitud conforme a la Ley
- 19 Aplicable para participar en el presente Concurso de Méritos. En este
- 20 orden de ideas, se entenderá que para las personas naturales la
- 21 Capacidad Jurídica será la prevista en el artículo 1502 y siguientes del
- 22 Código Civil Colombiano y para las personas jurídicas, la prevista en el
- 23 artículo 99 y siguientes del Código de Comercio Colombiano y siempre
- 24 que el representante legal cuente con las autorizaciones que conforme a
- 25 los estatutos sociales deba tener para participar en el presente Concurso
- 26 de Méritos. Para los Proponentes de origen extranjero se verificará que
- 27 cumplan con las mismas condiciones previstas en esta definición. Para el
- 28 caso de las personas jurídicas extranjeras se tendrá en cuenta la Ley
- 29 Aplicable en la respectiva jurisdicción de incorporación.
- 30
- 31 (f) “Carretera Primaria”. Es la carretera pavimentada a cargo de la Nación y/o
- 32 de la primera división territorial que cumple la función básica de
- 33 integración de las ciudades o localidades entre sí, y/o de conexión con
- 34 zonas portuarias y fronterizas. Las variantes a los pasos urbanos y la
- 35 ampliación a dobles calzadas, son consideradas carreteras primarias.
- 36 Debe tener por lo menos dos carriles cada uno de 3,65m de ancho.
- 37
- 38 (g) “Carretera Secundaria”. Son aquellas vías que unen las cabeceras
- 39 municipales entre sí y/o que provienen de una cabecera municipal y
- 40 conectan con una carretera Primaria. Las carreteras consideradas como
- 41 Secundarias pueden funcionar pavimentadas o en afirmado.
- 42
- 43 (h) “Carta de Presentación de la Propuesta”. Es el modelo de comunicación
- 44 que figura como Anexo 5 de este Pliego de Condiciones, que los
- 45 Proponentes deberán diligenciar e incluir en la Propuesta, la cual deberá
- 46 estar firmada por el representante legal o representante debidamente
- 47 designado por el Proponente.

- 1
- 2 (i) “Comité Asesor y Evaluador”. Es el grupo plural e impar de personas que
- 3 el INCO convoque para que lo asesore durante el presente Concurso de
- 4 Méritos.
- 5
- 6 (j) “Concesión de Proyectos de Infraestructura”. Son los contratos de
- 7 participación público-privada, modalidad contractual mediante la cual un
- 8 particular y un público de manera conjunta llevan a cabo un Proyecto de
- 9 Infraestructura. Tales contratos de participación participación público-
- 10 privada deberán en todo caso, incluir la financiación y construcción y
- 11 operación del referido proyecto que se acredita.
- 12
- 13 (k) “Concurso de Méritos”. Es el proceso de selección objetiva para la
- 14 selección del Interventor que tendrá a cargo la ejecución del contrato de
- 15 Interventoría.
- 16
- 17 (l) “Consortio”. Es la modalidad de asociación a la cual se refiere el numeral
- 18 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que permite que dos o más personas
- 19 naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten Propuesta para la
- 20 Adjudicación, celebración y ejecución del contrato de Interventoría,
- 21 respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones
- 22 derivadas de dicho contrato, y por los efectos que generen o lleguen a
- 23 generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los
- 24 participantes en estos actos.
- 25
- 26 (m) “Consultoría”. Se entiende por consultoría aquellos contratos de estudios,
- 27 diseños, estudios y diseños, asesorías, Interventoría o supervisión.
- 28
- 29 (n) “Contrato” o “Contrato de Interventoría”. Es el contrato que suscribirá el
- 30 INCO con el Adjudicatario del presente Concurso de Méritos, por medio
- 31 del cual se impone a las partes obligaciones recíprocas y se les concede
- 32 derechos correlativos que instrumentan las relaciones contractuales que
- 33 se busca establecer a través del presente Concurso de Méritos. La minuta
- 34 del Contrato se anexa a estos Pliegos como Anexo 1.
- 35
- 36 (o) “Contrato de Concesión”. Es el contrato de concesión, sus adicionales y
- 37 Otrosí y demás documentos que lo componen que serán objeto de
- 38 control, seguimiento y supervisión por parte del correspondiente
- 39 Interventor.
- 40
- 41 (p) “Contrato Ejecutado”. Es el contrato cuyas obligaciones se encuentran
- 42 completamente cumplidas.
- 43
- 44 (q) “Corredor Férreo” Se entenderá como la sección que incluye una o varias
- 45 líneas ferroviarias
- 46

- 1 (r) “Cuarto de Información de Referencia”. Es el lugar físico y virtual en el cual
2 el INCO depositará para consulta de los Proponentes documentos e
3 información que tiene actualmente a su disposición, relacionada con el
4 Contrato de Concesión sus Otrosís y Adiciones. La información disponible
5 en el Cuarto de Información de Referencia será de referencia únicamente
6 y no vinculará al INCO tal como se señala en el numeral 1.8 de este
7 Pliego.
8
- 9 (s) “DANE”. Es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística de
10 Colombia.
11
- 12 (t) “Día”. Es cualquier día de la semana de lunes a domingo ambos inclusive.
13
- 14 (u) “Día Hábil”. Es cualquier día de la semana comprendido entre el lunes y el
15 viernes (ambos inclusive), excluyendo de éstos los días feriados
16 determinados por ley en la República de Colombia.
17
- 18 (v) “Diseño”. Son los estudios técnicos definitivos, los cuales comprenden
19 como mínimo: (i) la elaboración de planos detallados para la construcción
20 de las obras y (ii) la elaboración de todas las especificaciones de
21 construcción de las obras.
22
- 23 (w) “Dólares” o “US\$”. Es la moneda de curso legal y poder liberatorio en los
24 Estados Unidos de América.
25
- 26 (x) “Equipo Rodante”. Es todo tipo de vehículo que circula por la Vía Férrea
27 (incluyendo Vía Férrea de metro) ya sea autopropulsado, de tracción o
28 remolcado.
29
- 30 (y) “Estructura Plural”. Es la unión de personas naturales o jurídicas
31 nacionales y/o extranjeras bajo Consorcio, Unión Temporal, Promesa de
32 Sociedad Futura o cualquier otra forma de asociación, para presentar
33 Propuesta de forma conjunta como un solo grupo bajo el presente
34 Concurso de Méritos. En todo caso, (i) también se considerará como
35 Estructura Plural aquella Promesa de Sociedad Futura que sea o prometa
36 ser una sociedad por acciones simplificada con un único accionista; y (ii)
37 no se podrá modificar la composición ni la participación de la Estructura
38 Plural que haya presentado Propuesta para el presente Concurso de
39 Méritos, durante el trámite del presente Concurso de Méritos ni durante la
40 ejecución del Contrato.
41
- 42 (z) “Estudios y Documentos Previos”. Es la documentación listada en el
43 artículo 3 del Decreto 2474 de 2008, la cual fue puesta a disposición de
44 los interesados durante la publicación del Proyecto de Pliego de
45 Condiciones y que se encuentra actualmente disponible para consulta en
46 el Cuarto de Información de Referencia y en el SECOP.
47

- 1 (aa) “Experiencia Específica”. Es la experiencia señalada en el numeral 3.5.1,
2 que otorga puntaje a los Proponentes.
3
- 4 (bb) “Experiencia General”. Es la experiencia habilitante que debe acreditar
5 cada Proponente, que no otorga puntaje, pero en el evento en que el
6 Proponente no la acredite se le rechazará su Propuesta.
7
- 8 (cc) “Fecha de Cierre” o “Cierre”. Es la fecha y hora señaladas en el
9 cronograma del presente Concurso de Méritos en el numeral 2.3 de este
10 Pliego, que será la fecha máxima y límite perentoria para la presentación
11 de las Propuestas por parte de los Proponentes. Vencida la hora y Día
12 señalados el INCO no recibirá más Propuestas.
- 13 (dd) “Fianza” Es el contrato atípico que suscribirán quienes estén obligados a
14 hacerlo de conformidad con lo establecido en el numeral 2.7 del presente
15 pliego de condiciones
- 16 (ee) “Garantía de Seriedad de la Propuesta”. Es la garantía que deberá tomar
17 el Proponente a favor del INCO que tiene como finalidad garantizar la
18 seriedad de la Propuesta presentada, de acuerdo con lo establecido en el
19 numeral 3.7 de este Pliego.
20
- 21 (ff) “INCO”. Es el Instituto Nacional de Concesiones, un establecimiento
22 público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por
23 el Decreto 1800 de 2003, o la entidad que lo suceda en funciones,
24 derechos y obligaciones, en caso de reestructuración administrativa del
25 Estado colombiano.
26
- 27 (gg) “Infraestructura de Transporte”. Son todas aquellas obras de
28 Infraestructura Vial, de Puertos, Aeropuertos, Sistemas de Transporte
29 Terrestre Masivo de Pasajeros.
30
- 31 (hh) “Infraestructura Férrea”. Conjunto de obras que constituyen el sistema de
32 transporte terrestre guiado sobre carriles o rieles de cualquier tipo incluido
33 sistema de Metro.
34
- 35 (ii) “Infraestructura Vial”. Son las obras de infraestructura de Carreteras
36 Primarias, de Vías Urbanas Principales y de infraestructura de sistemas de
37 transporte carreteros, viales y férreos de pasajeros o carga (sin incluir
38 Equipo Rodante) urbano e interurbano. Únicamente para efectos del
39 presente Pliego de Condiciones, debe entenderse que esta definición no
40 incluye aeropuertos, puertos o sistemas de transporte hídrico, de
41 hidrocarburos, ni transmisión ni distribución de energía eléctrica.
42
- 43 (jj) “Interventor”. Es el Adjudicatario del contrato de Interventoría objeto del
44 presente Concurso de Méritos.
45

- 1 (kk) “Interventoría” o “Supervisión”. Es la función cumplida por el Interventor,
2 consistente en verificar, vigilar, supervisar, seguir, apoyar y controlar la
3 ejecución y cumplimiento del objeto del Contrato de Concesión, dentro de
4 los términos establecidos en las normas vigentes sobre la materia, el
5 Pliego de Condiciones, el contrato de Interventoría y en las cláusulas
6 estipuladas en dicho Contrato de Concesión, según corresponda y en sus
7 documentos complementarios, con independencia de la denominación del
8 contrato con que se ejecute.
9
- 10 (ll) “Interventoría Construcción”. Son los contratos de supervisión o
11 Interventoría de construcción de obras de Infraestructura férrea.
12
- 13 (mm) “Interventoría Diseños”. Son los contratos de Interventoría o Supervisión a
14 diseños de Infraestructura férrea
15
- 16 (nn) “IPC”. Es el índice de precios al consumidor, publicado por el DANE, o la
17 entidad que lo sustituya.
18
- 19 (oo) “Ley Aplicable”. Es el ordenamiento jurídico vigente en la República de
20 Colombia.
21
- 22 (pp) “Metodología y Plan de Cargas de Trabajo”. Son los documentos de
23 referencia aportados por el INCO para el presente proceso, como anexo
24 No. 9 susceptibles de ser ajustados, ampliados, modificados, de acuerdo a
25 los requerimientos del INCO, durante el desarrollo del contrato de
26 Interventoría resultado del presente proceso.
- 27 (qq) “Miembro Acreditativo del Proponente” o “MAP”. Es la o las personas
28 naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en una Estructura Plural,
29 que tienen una participación mínima en la Estructura Plural del treinta
30 por ciento (30%) y que acreditan tal condición en su Propuesta Técnica
31 Simplificada.
- 32 (rr) “MIPYMES”. Es aquella micro, incluidas las famiempresas, pequeña y
33 mediana empresa, o unidad de explotación económica, realizada por
34 persona natural o jurídica colombiana o extranjera, en actividades
35 empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios,
36 rural o urbana que sea calificada como MIPYME por nivel de
37 empleados, nivel de activos y/o ventas anuales brutas, conforme a la
38 reglamentación que para el efecto expide el Gobierno Nacional o a falta
39 de tal reglamentación que cumpla con lo señalado en el Artículo 2 de la
40 Ley 590 de 2000 y normas que la sustituyan, modifiquen o reglamenten
41 y que a la fecha de Cierre del Concurso de Méritos cumpla con dichos
42 requisitos exigidos.
- 43 (ss) “MIPYMES Nacional”. Es aquella MIPYMES que ha sido constituida de
44 acuerdo con la ley Colombia y tiene su domicilio principal en Colombia.

- 1
- 2 (tt) “Oferta Económica”. Es el componente económico de la Propuesta
3 presentada por el Proponente bajo el Formato 1, en los términos de
4 estos Pliegos, y en especial, de lo dispuesto en los artículos 70 y 71 del
5 Decreto 2474 de 2008.
6
- 7 (uu) “Oferta Técnica”. Es el componente técnico de la Propuesta presentada
8 por el Proponente que cumple con los requisitos señalados en este
9 pliego de condiciones.
10
- 11 (vv) “Personal Calificable”. Es el equipo de profesionales que hacen parte del
12 equipo de trabajo propuesto, el cual será objeto de evaluación y y
13 otorgamiento de puntaje de acuerdo con lo establecido en el presente
14 Pliego de Condiciones.
15
- 16 (ww) “Personal Obligatorio Adicional”. Es el personal que debe presentar el
17 Proponente Adjudicatario, en adición al Personal Calificable, que no
18 obtiene puntaje, el cual debe estar disponible en el momento que se
19 firme el acta de inicio del contrato de Interventoría.
20
- 21 (xx) “Pesos” o “COP\$” o “\$”. Es la moneda de curso legal y poder liberatorio
22 en la República de Colombia.
23
- 24 (yy) “Pliego de Condiciones” o “Pliego”. Es el presente documento que
25 señala las condiciones, plazos y procedimientos del Concurso de
26 Méritos Abierto dentro de los cuales los Proponentes deben presentar
27 sus Propuestas. El Pliegos también incluirán, Estudios Previos,
28 Requerimientos, Metodología Y plan de Cargas, Anexos, Formatos y las
29 Adendas, que en caso de ser necesario se expidan. Las respuestas
30 entregadas por el INCO a las preguntas formuladas al Pliego de
31 Condiciones por los Proponentes y debidamente publicadas en el
32 SECOP, serán tenidas en cuenta a manera de información por parte de
33 los proponentes sin que estas formen parte del Pliego de Condiciones
34 Definitivo.
35
- 36 (zz) “Promesa de Sociedad Futura”. Es la promesa de contrato de sociedad
37 que celebran una (1), dos o más personas, naturales o jurídicas,
38 nacionales o extranjeras, interesadas en participar en el presente
39 proceso sometándose el perfeccionamiento del contrato prometido (el
40 de sociedad) a la condición única de que el Contrato objeto del
41 Concurso de Méritos le sea adjudicado en los términos del inciso final
42 del párrafo 3o del artículo 7o, de la Ley 80 de 1.993.
43

- 1 (aaa) “Proponente” o “Proponentes”. Es la persona natural o jurídica nacional
2 o extranjera, o la Estructura Plural, que participan en el presente
3 proceso de selección y que presentan Propuesta.
4
- 5 (bbb) “Propuesta”. Es la oferta irrevocable que presentarán los Proponentes
6 compuesta por la Oferta Técnica, Oferta Económica y los demás
7 documentos que se señalan en estos Pliegos, para el presente
8 Concurso de Méritos, entregada antes de la fecha y hora de cierre
9 establecida en el cronograma del Pliego de Condiciones Definitivo.
10
- 11 (ccc) Propuesta Técnica Simplificada: Es la oferta irrevocable que
12 presentarán los proponentes cuando la entidad entrega la metodología y
13 plan de cargas de trabajo de conformidad con lo establecido en el
14 Decreto 2474 del 2008.
15
- 16 (ddd) “Proyecto de Infraestructura”. Entiéndase como el conjunto de
17 actividades destinadas a diseñar, construir, rehabilitar, mantener y/u
18 operar obras de carreteras, sistemas de transporte terrestre masivo de
19 pasajeros, férreo, puertos, aeropuertos y proyectos viales.
20
- 21 (eee) “Proyecto de Pliegos” o “Pre-pliegos”. Es el borrador de los Pliegos de
22 condiciones publicados para comentarios de los Proponentes con
23 anterioridad a la publicación del Pliego de Condiciones definitivo y al
24 acto administrativo de Apertura del proceso, en los términos de la Ley
25 1150 de 2007 y del Decreto 2474 de 2008.
26
- 27 (fff) “Proyectos Ferroviarios”. Entiéndase como proyectos ferroviarios trenes
28 de carga, pasajeros, metros y tranvías.
29
- 30 (ggg) “Requisitos Habilitantes”. Son los requisitos mínimos exigidos en cuanto
31 a capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad de organización,
32 capacidad técnica, experiencia probable, capacidad residual de
33 contratación y condiciones de experiencia general que son exigidos a
34 los Proponentes en el proceso de selección, en los términos de la “Ley
35 Aplicable” y del presente Pliego de Condiciones.
36
- 37 (hhh) “RUP”. Es el Registro Único de Proponentes, de conformidad con la Ley
38 1150 de 2007, el Decreto 1464 de 2010 y demás normas que
39 reglamentan la materia, cuyo certificado de inscripción y calificación
40 deberá estar en firme y vigente a la fecha de cierre del presente
41 proceso.
42
- 43 (iii) “SECOP”. Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.
44
- 45 (jjj) “SMMLV”. Significa salarios mínimos mensuales legales vigentes en
46 Colombia. Se anexa la tabla de conversión a pesos colombianos en el
47 Anexo No. 15.

- 1
2 (kkk) “TRM”. Es la tasa de cambio representativa del mercado certificada por
3 la Superintendencia Financiera de Colombia o por la entidad que la
4 reemplace o asuma la función de certificar esta tasa.
5
6
7 (III) “Unión Temporal”. Es la modalidad de asociación a la cual se refiere el
8 numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que permite que dos o
9 más personas naturales o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, en forma
10 conjunta, presenten una misma Propuesta para la Adjudicación,
11 celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por
12 todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato, pero no
13 por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas
14 del Contrato, por las cuales responde cada uno de los miembros de la
15 Unión Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución.
16 Cuando el acuerdo de Unión Temporal no señale con claridad los
17 términos y extensión de la participación de cada uno de sus miembros,
18 se presumirá la intención de concurrir al Concurso de Méritos en
19 Consorcio.
20
21 (mmm) “Vía Férrea”. Parte de la infraestructura ferroviaria conformada por el
22 sitio por el cual se desplazan los trenes, constan básicamente de rieles
23 apoyados sobre traviesas que se disponen sobre una capa de balasto o
24 sobre losas de concreto o asfalto. Aplica para trenes de carga,
25 pasajeros, sistemas de transporte masivo en el modo ferroviario y
26 tranvías.
27
28 (nnn) “Vía Urbana Principal”. Son las vías arterias, troncales o autopistas, de
29 doble calzada, que forman parte de un sistema urbano pavimentado con
30 prelación de tránsito sobre las vías ordinarias del mismo sistema.
31
32 (ooo) “Operación” Son las actividades relacionadas con la prestación del
33 servicio a los usuarios, que desarrolla el concesionario, una vez
34 terminada la fase de construcción.
35

36 1.3 ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MERITOS

37 El Instituto Nacional de Concesiones - INCO mediante resolución No 357 del 13 de
38 Julio de 2011, ordenó la Apertura del Concurso de Meritos Abierto, cuyo objeto es
39 *“SELECCIONAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN*
40 *(1) CONTRATO DE INTERVENTORIA CUYO OBJETO SERÁ: “LA INTERVENTORÍA*
41 *INTEGRAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN QUE INCLUYE LA INTERVENTORIA*
42 *TÉCNICA, SOCIO- AMBIENTAL, LEGAL, ADMINISTRATIVA, PREDIAL, FINANCIERA, Y*
43 *OPERATIVA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 09-CONP-98, SUS ADICIONALES*
44 *Y OTROSIS DE LA CONCESIÓN DE LA RED FÉRREA DEL PACIFICO”.*

1 Las obligaciones requeridas para que los Interventores desarrollen sus actividades
2 se incluyen en la Minuta del Contrato de Interventoría (cuya minuta se relaciona
3 como Anexo 1 del presente Pliego de Condiciones), así como en el respectivo
4 Contrato de Concesión (Incluido en el Anexo 8 del presente Pliego de
5 Condiciones), el presente Pliego de Condiciones Definitivo, Requerimientos
6 Técnicos, Enfoque y Metodología y Plan de Cargas así como en los demás
7 Anexos.

9 1.4 INFORMACIÓN GENERAL

10
11 A través del presente pliego de condiciones, se incluyen los requisitos para la
12 adjudicación de un Contrato de Interventoría, de acuerdo con lo estipulado en este
13 Pliego de Condiciones.

14
15 La información general, se describe en el correspondiente Estudio Previo y los
16 Requerimientos Técnicos que forman parte del presente Pliego de Condiciones.

17
18 La localización del proyecto al cual el interventor realizará la vigilancia, control y
19 supervisión se desarrollará en los departamentos de Valle del Cauca, Quindío,
20 Caldas y Risaralda así:

TRAMOS	KM	ESTADO	ACTIVIDADES EN EJECUCIÓN	CONCESIONARIO
BUENAVENTURA – CALI	174	REHABILITADO	MANTENIMIENTO OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL	FERROCARRIL DEL OESTE
CALI-ZARAGOZA	170	REHABILITADO	MANTENIMIENTO OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL	FERROCARRIL DEL OESTE
RAMAL ZARZAL LA TEBAIDA	40	REHABILITADO	MANTENIMIENTO OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL	FERROCARRIL DEL OESTE
ZARAGOZA-CARTAGO	114	EN REHABILITACIÓN	CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN	TREN DE OCCIDENTE
TOTAL	498			

23
24 El plazo de ejecución del contrato se ha definido en **treinta y seis (36) meses**, a
25 partir de la fecha de la orden de iniciación que impartirá la Subgerencia de
26 Gestión contractual, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento,
27 legalización y ejecución del mismo.

28
29 El INCO tiene previsto que el valor de la Interventoría, será de **NUEVE MIL**
30 **NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCO MIL**
31 **SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 9.995.105.766,00)**, en pesos
32 constantes de 2011 , el cual se contratará por el sistema de precio global fijo. Este

1 presupuesto incluye todos los costos directos, viáticos, honorarios y el impuesto al
2 valor agregado IVA.

3
4 El INCO pagará el valor del contrato en pagos mensuales de igual valor, previa
5 presentación del informe mensual de Interventoría, suscritos por el interventor y
6 aprobados por el supervisor designado por el instituto, quedando el pago de la
7 última cuenta supeditado a la aprobación del informe final de Interventoría. Todos
8 los pagos serán efectuados por el INCO, previo cumplimiento de los requisitos
9 establecidos en el contrato.

10 El Interventor elaborará y presentará ante el INCO un Acta Mensual de Pago por
11 Servicios de Interventoría que deberá contener como mínimo la siguiente
12 información: (1) El Mes al que se refiere el Acta Mensual de Pago por Servicios de
13 Interventoría; y (2) El valor mensual que el INCO debe pagar al Interventor.

14 En todo caso, el valor total de la oferta económica no podrá exceder el valor
15 señalado anteriormente, el cual se considera para todos los efectos como
16 equivalente a la disponibilidad presupuestal prevista para ejecutar el contrato de
17 Interventoría, so pena de ser rechazado de conformidad con lo señalado en el
18 numeral 3 del artículo 71 del decreto 2474 de 2008.

19
20 **En caso que el contrato de concesión No. 09-CONP-98 sus adicionales u**
21 **otrosís se den por terminados o liquidados antes del plazo establecido en**
22 **dicho contrato, el contrato de Interventoría automáticamente también será**
23 **terminado y liquidado.**

24

25 1.5 DOCUMENTOS DEL CONCURSO DE MÉRITOS

26

27 Son documentos integrantes del presente Concurso de Méritos No. SEA CM 002
28 2011, los siguientes:

29

- 30 (a) El proyecto de Pliego de Condiciones, sus anexos y formatos.
- 31 (b) El Estudio Previo, Requerimientos técnicos, Metodología y Plan de
32 cargas de trabajo.
- 33 (c) La resolución mediante la cual se ordena la Apertura del Concurso de
34 Méritos No. SEA- CM-002-2011
- 35 (d) El Pliego de Condiciones, sus anexos, formatos y adendas
- 36 (e) Las normas y especificaciones técnicas vigentes en Colombia,
37 aplicables a los contratos de Interventoría.

38

39 1.6 CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

40

41 A partir de la apertura del Concurso de Méritos cualquier persona podrá consultar
42 los Pliegos de Condiciones en el INCO, Avenida El Dorado CAN Edificio Ministerio

1 de Transporte, tercer piso, Bogotá D.C., Colombia, de lunes a viernes de 9:00 AM
2 a 4:30 PM, siempre que se trate de Días Hábiles.

3
4 Así mismo, el Pliego de Condiciones podrá consultarse en el SECOP
5 (www.contratos.gov.co)

6
7 En todo caso, prevalecerá la información publicada en el SECOP, considerada
8 para todos los efectos de este Concurso de Méritos la única vinculante y válida.

9 10 **1.7 COSTOS DE PARTICIPACIÓN.**

11
12 Cada Proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos,
13 relacionados con la preparación y presentación de su Propuesta. El INCO no será
14 responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del
15 Concurso de Méritos.

16
17 Igualmente, corresponderá a los Proponentes la responsabilidad exclusiva y
18 excluyente de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones,
19 así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve
20 la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, considerando los costos y
21 riesgos previstos en el presente Pliego para lo cual se recomienda a los
22 Proponentes obtener asesoría calificada. Por lo anterior, el riesgo impositivo le
23 corresponde a los Proponentes por lo que es su responsabilidad valorarlo.

24
25 Si algún Proponente considera que no ha podido obtener toda la información
26 relevante de conformidad con este Pliego, para evaluar la totalidad de
27 obligaciones y riesgos que cada Contrato prevé, o si considera que sus propias
28 estimaciones le hacen imposible la asunción de esas obligaciones y riesgos,
29 deberá abstenerse de presentar Propuesta. La presentación de la Propuesta,
30 implica la aceptación de que esas obligaciones y riesgos serán enteramente
31 asumidos por cada Proponente que resulte Adjudicatario del Contrato de
32 Interventoría, como contraprestación por el pago previsto en el Contrato y con
33 base en el componente económico de su Oferta Económica.

34
35 Así mismo, se resalta que el pago previsto en el Contrato consiste en un precio
36 global fijo por el cual el Adjudicatario tendrá que ejecutar el Contrato de
37 Interventoría en su integridad, sin que se considere viable el reconocimiento de
38 mayores costos y/o gastos en los que éste tuviere que incurrir para la ejecución
39 del Contrato.

40 41 **1.8 CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA.**

42
43 Los Proponentes podrán obtener documentación e información que puede estar
44 relacionada con el Proyecto, en el Cuarto de Información de Referencia que estará
45 ubicado en las instalaciones del INCO, Avenida El Dorado CAN Edificio Ministerio

1 de Transporte, tercer piso, Bogotá D.C., Colombia, y que se encontrará abierto a
2 los Proponentes durante el plazo del Concurso de Méritos, en Días Hábiles, en el
3 horario de 9:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 P.M. a 4:30 P.M.

4
5 Los Proponentes podrán obtener fotocopia de los documentos contenidos en el
6 Cuarto de Información de Referencia, previa consignación al INCO del valor de las
7 fotocopias de los documentos requeridos, de conformidad con el reglamento del
8 Cuarto de Información de Referencia (Anexo 3), el cual regulará igualmente las
9 condiciones de acceso a dicho Cuarto de Información de Referencia por parte de
10 los Proponentes.

11
12 Para facilidad de los Proponentes, el reglamento del Cuarto de Información de
13 Referencia contempla que se pueden solicitar una copia electrónica de los
14 documentos en un disco de suficiente capacidad.

15
16 En el Cuarto de Información de Referencia, los Proponentes encontrarán estudios
17 y conceptos que pueden estar relacionados con el Proyecto. La disponibilidad de
18 estos estudios y conceptos en el Cuarto de Información de Referencia, sólo
19 pretende facilitar el acceso a la información que podría resultar útil a los
20 Proponentes y que reposa en los archivos del INCO. Por lo tanto, los estudios y
21 conceptos estarán disponibles a título meramente informativo, y por lo tanto (i) en
22 ningún evento se considerará como información entregada por el INCO para
23 efectos de la presentación de las Propuestas, (ii) ni tampoco generará obligación o
24 responsabilidad alguna a cargo del INCO, y (iii) no hacen parte del Pliego de
25 Condiciones ni del Contrato. En consecuencia, no servirán de base para
26 reclamación alguna durante la ejecución del Contrato, ni para ningún
27 reconocimiento económico adicional entre las partes, no previsto en el Contrato.
28 Tampoco servirán para exculpar el incumplimiento de cualquiera de las
29 obligaciones adquiridas por las partes en virtud del Contrato.

30
31 Todo lo anterior, salvo que en los Pliegos de Condiciones se haga referencia
32 explícita a ciertos documentos disponibles en el Cuarto de Información de
33 Referencia, caso en el cual tales documentos o la parte de ellos a la cual se haga
34 referencia explícita en el Pliego, tendrán la obligatoriedad y aplicación con el
35 específico alcance que se prevea de manera explícita en el Pliego.

36
37 Como consecuencia de lo anterior, los Proponentes, al elaborar su Propuesta,
38 deberán tener en cuenta que el cálculo de los ingresos, costos y gastos, y
39 cualquier otra información financiera, cualesquiera que éstas sean, se deberá
40 basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias
41 estimaciones.

42
43 En todo caso, los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la
44 presentación de sus Propuestas, deberán tener en cuenta que la ejecución del
45 Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho Contrato, así como en el
46 Pliego, y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y
47 requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones

1 contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos. Los aspectos
2 técnicos, estándares de calidad, normas, parámetros, índices, especificaciones,
3 reglamentaciones y otros criterios útiles o necesarios para la correcta ejecución
4 técnica del Proyecto se encuentran consignados en el Contrato, en el presente
5 Pliego y en los Anexos del presente Pliego y en las normas técnicas y de
6 interventoría que adopte o que llegare a adoptar la Entidad.

7 **1.9 RESPONSABILIDAD DE LOS PROPONENTES**

8
9 Será responsabilidad de los Proponentes visitar e inspeccionar los sitios en los
10 cuales se ejecuta el actual contrato de concesión y en los cuales a su vez se
11 ejecutará el contrato de Interventoría, respecto de quienes estén interesados en
12 presentar Propuesta.

13
14 Los Proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean
15 necesarias para presentar su Propuesta sobre la base de un examen cuidadoso
16 de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y
17 verificaciones que consideren necesarios para formular la Propuesta con base en
18 su propia información. Será responsabilidad de los Proponentes obtener toda la
19 información que requieran para realizar todas las evaluaciones y estimaciones que
20 sean necesarias para presentar su propuesta.

21
22 El examen que deberán hacer los Proponentes incluirá también, entre otras cosas
23 y sin limitarse necesariamente a éstas, la revisión de todos los asuntos e
24 informaciones relacionados con el Contrato y los lugares donde se ejecutará,
25 incluyendo condiciones de transporte a los sitios de trabajo. Adicionalmente, los
26 Proponentes deberán verificar las condiciones climáticas, de pluviosidad,
27 topográficas y geológicas, las características de los equipos requeridos para la
28 ejecución de las obligaciones del Contrato, y, en general, todos los demás
29 aspectos que puedan afectar el cumplimiento del Contrato, todo lo cual debe ser
30 tomado en cuenta para la preparación de la Propuesta.

31
32 De este Pliego y sus Anexos no se debe deducir garantía alguna con respecto a
33 los rendimientos operativos o financieros que lleguen a soportar la Propuesta de
34 los Proponentes. El Adjudicatario asume los riesgos dispuestos en la Minuta del
35 Contrato de Interventoría (Anexo 1) y soporta sus efectos sin que las
36 consecuencias derivadas del acaecimiento de tales riesgos constituya un eventual
37 desequilibrio económico del Contrato, o den lugar a reclamación alguna. Lo
38 anterior, puesto que la asunción de riesgos debe ser tenida en cuenta por los
39 Proponentes en la valoración de la Oferta Económica y será remunerada de
40 conformidad con dicha Oferta Económica y con lo establecido en el Contrato.

41
42 Ni la recepción de este Pliego de Condiciones por cualquier persona, ni cualquier
43 información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el
44 mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal
45 o escrita, por parte del INCO, sus funcionarios, asesores, o contratistas, debe

1 considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal,
2 financiera, técnica o de otra naturaleza a cualesquiera de dichas personas.

3
4 El Proponente que resulte Adjudicatario de este Concurso de Méritos que no haya
5 obtenido, evaluado o considerado adecuadamente toda la información que pueda
6 influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la
7 ejecución completa de las obligaciones a su cargo, asumidas por este en virtud del
8 Contrato, ni ello le dará derecho a reembolso de costos, ni reclamaciones o
9 reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

10
11 Por la sola presentación de la Propuesta se considera que los Proponentes han
12 considerado la viabilidad financiera del Contrato, bajo las condiciones contenidas
13 en su Propuesta en especial en su Oferta Económica, y que han hecho un
14 cuidadoso examen del contrato de concesión sus adicionales y otrosí, los sitios
15 de obra, que han investigado plenamente las condiciones de trabajo, los riesgos y,
16 en general, todos los factores determinantes de los costos de ejecución de los
17 trabajos de Interventoría, los cuales se incluyen en los términos de su Propuesta
18 en especial en la Oferta Económica.

21 1.10 RÉGIMEN LEGAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO Y DEL CONTRATO DE 22 INTERVENTORÍA

23
24 El marco legal del presente Concurso de Méritos y del Contrato que se derive de
25 su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes
26 Aplicables, en especial por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos
27 reglamentarios, incluidos los Decretos 2474 de 2008 y 4828 de 2008 y 1464 de
28 2010, los Códigos Civil y de Comercio y demás normas concordantes. Dichas
29 normas, así como las demás que resulten pertinentes, de acuerdo con la Ley
30 Aplicable, se presumen conocidas por todos los Proponentes.

31
32 La modalidad de selección de este proceso es el de **Concurso de Méritos**
33 **Abierto con presentación de Propuesta Técnica Simplificada** y fue adoptado
34 teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 3° del artículo 2° de la Ley 1150 de
35 2007, en los artículos 54 a 61 y 66 y siguientes del Decreto 2474 de 2008 y demás
36 normatividad que lo modifique o reglamente

38 1.11 INTEGRIDAD DE LOS PARTICIPANTES

39
40 Con el propósito de consolidar la participación ciudadana y afianzar la visibilidad y
41 transparencia en los procesos de contratación que adelanta el INCO y dada la
42 importancia y cuantía del presente Concurso de Méritos, los Proponentes
43 suscribirán la Carta de Compromiso de Probidad y deberán adjuntarla con la
44 Propuesta y para ello deberán suscribir el documento denominado Carta de
45 Compromiso de Probidad que se anexa a estos Pliegos como Anexo 7.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41

1.12 OBLIGACIONES DE LOS PROPONENTES

- (a) En las audiencias los Proponentes deberán abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente podrán debatirse asuntos relacionados con el Concurso de Méritos, y las Propuestas.
- (b) En las audiencias los Proponentes deberán guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando les sea concedida y por el tiempo que le sea concedida. Deberán acatar las decisiones del INCO.
- (c) Los Proponentes deberán actuar con lealtad hacia los demás Proponentes así como frente al INCO. Por lo tanto, se abstendrán de utilizar herramientas para dilatar el Concurso de Méritos o la decisión de Adjudicación del INCO.
- (d) Los Proponentes se abstendrán de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus Propuestas o terceros sin contar con los soportes documentales suficientes, los cuales deberán estar a inmediata disposición del INCO para corroborar tales afirmaciones.

1.13 ANTICORRUPCIÓN

Por otra parte, en el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: 018000-913040 o (571) 587-0555; correo electrónico, en la dirección: BUZON1@PRESIDENCIA.GOV.CO; al sitio de denuncias del programa, en la página web: WWW.ANTICORRUPCIÓN.GOV.CO; correspondencia en la dirección: Calle 7 No. 6 - 54 o personalmente, en la dirección: Carrera 8 No 7-27, (Edificio Galán) Bogotá, D.C.

1.14 VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.

CAPÍTULO II

2 PROCESO DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO

2.1 PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN

El INCO publicará en el SECOP (www.contratos.gov.co) los documentos señalados en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

Si el día de publicación de un documento del presente Concurso de Méritos Abierto, el SECOP no estuviere disponible para incluir información o para que los Proponentes la consulten, dicha información estará disponible en los medios de publicación opcionales señalados en el numeral siguiente y en todo caso en las oficinas de INCO tal como se señala en el numeral 1.6 anterior.

Publicaciones Opcionales:

- (a) Es interés del INCO mantener debida y oportunamente informados a los Proponentes del Concurso de Méritos, sus condiciones, aclaraciones, modificaciones, estudios, informes, resultados, etc., y en tal sentido y para ese propósito se ha constituido un espacio especial para el Concurso de Méritos en la página institucional del INCO, como un medio de amplia, rápida, segura y eficaz difusión y publicidad. En consecuencia, los Proponentes podrán consultar ese medio de comunicación para mantenerse informados. Lo anterior, sin perjuicio de que las publicaciones obligatorias sean realizadas de conformidad con lo dispuesto en los numerales 2.1 y 1.6 anteriores.

2.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO.

El presente proceso de Concurso de Méritos Abierto tiene por objeto: *“SELECCIONAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN (1) CONTRATO DE INTERVENTORIA CUYO OBJETO SERÁ: “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN QUE INCLUYE LA INTERVENTORIA TÉCNICA, SOCIO- AMBIENTAL, LEGAL, ADMINISTRATIVA, PREDIAL, FINANCIERA, Y OPERATIVA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 09-COMP-98, SUS ADICIONALES Y OTROSIS DE LA CONCESIÓN DE LA RED FÉRREA DEL PACIFICO”.*

1
2
3
4
5
6

2.3 CRONOGRAMA

El cronograma del presente Concurso de Méritos es el siguiente:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación Aviso de Convocatoria Pública, Proyecto de Pliego de Condiciones, Estudios Previos, Anexos y Formatos, Requerimientos técnicos (matriz de riesgos) y Metodología y plan con cargas de trabajo.	15 de junio de 2011	SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co . Se podrán consultar físicamente en la Instituto Nacional de Concesiones-INCO Subgerencia de Estructuración y Adjudicación, en el edificio del Ministerio de Transporte Avenida El Dorado CAN, Tercer Piso, Bogotá D.C., Colombia
Recepción de observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	16 de junio al 24 de junio de 2011	Instituto Nacional de Concesiones-INCO Subgerencia de Estructuración y Adjudicación, en el edificio del Ministerio de Transporte Avenida El Dorado CAN, Tercer Piso, Bogotá D.C., Colombia
Audiencia de presentación del proyecto "Interventoría al Contrato de Concesión Red Férrea del Pacífico" y aclaración del proyecto de Pliego de Condiciones.	23 de junio de 2011. Hora 10.00 AM.	Auditorio Modesto Garcés. Edificio del Ministerio de Transporte – Tercer piso. Avenida El Dorado CAN, Tercer Piso, Bogotá D.C., Colombia
Fecha para dar respuesta a las observaciones formuladas al Proyecto de Pliego de Condiciones.	11 de Julio de 2011	SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co .
Expedición del Acto Administrativo que ordena la Apertura del Proceso de Concurso de Meritos y publicación del Pliego de Condiciones Definitivo. Estudios Previos, Anexos y Formatos, Requerimientos técnicos (matriz de riesgos) y Metodología y plan con cargas de trabajo.	13 de julio de 2011	SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co
Fecha máxima para recepción de observaciones y solicitud de aclaración del Pliego de Condiciones	18 de julio de 2011	SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co

Actividad	Fecha	Lugar
Fecha máxima para respuesta de observaciones y solicitud de aclaración del Pliego de Condiciones	25 de julio de 2011	SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co
Cierre - Término para presentar propuestas	28 de julio de 2011. Hora 3.00 PM.	Auditorio Modesto Garcés. Edificio del Ministerio de Transporte – Tercer piso. Avenida El Dorado CAN, Tercer Piso, Bogotá D.C., Colombia
Evaluación de los requisitos habilitantes y factores técnicos de escogencia	29 de Agosto al 12 de Agosto de 2011	SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co
Publicación del informe de evaluación de requisitos habilitantes y factores técnicos de escogencia	Del 16 de Agosto al 19 de agosto de 2011	SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co
Observaciones al informe de evaluación de los requisitos habilitantes y factores técnicos de escogencia	Del 16 de Agosto al 19 de agosto de 2011	SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co
Fecha límite para presentación de réplicas a las observaciones presentadas	23 de agosto de 2011	Subgerencia de estructuración y Adjudicación, Oficina 303 – INCO, Mail: lcala@inco.gov.co rrodriguez@inco.gov.co
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación preliminar de los requisitos habilitantes y factores técnicos de escogencia.	29 de agosto de 2011	SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co
Publicación del informe de evaluación definitivo.	29 de agosto de 2011	SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co
Audiencia de Apertura y Revisión de Propuesta Económica y Audiencia de Adjudicación.	30 de Agosto de 2011. Hora 10.00 AM.	Auditorio Modesto Garcés. Edificio del Ministerio de Transporte – Tercer piso. Avenida El Dorado CAN, Tercer Piso, Bogotá D.C., Colombia

1
2
3
4
5

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con lo establecido por la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego. La prórroga de los plazos del Concurso de Méritos se hará mediante Adenda que será publicada en los términos del numeral 2.6.2 de estos Pliegos.

2.4 APERTURA Y CIERRE DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO.

La apertura del presente Concurso de Méritos será en el lugar y fecha señalados en el cronograma del numeral 2.3 anterior. A partir de esta fecha y hora, los Proponentes podrán consultar y retirar los Pliegos de Condiciones, y se dará inicio al plazo del Concurso de Méritos.

El Cierre del presente Concurso de Méritos serán en el lugar y fecha señalados en el cronograma del numeral 2.3 anterior. A partir del vencimiento de los plazos señalados en dicho numeral, los Proponentes no podrán presentar Propuestas.

Cuando lo estime conveniente, el INCO podrá prorrogar el plazo para la presentación de las Propuestas. Cualquier prórroga a la Fecha del Cierre será comunicada a los Proponentes por medio de Adenda que hará parte de este Pliego de Condiciones, y será notificada de acuerdo con los mecanismos de publicidad previstos en el numeral 2.1 y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 2474 de 2008.

2.5 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se dirija al INCO con motivo del presente proceso de selección, deberá ser enviada a:

Instituto Nacional de Concesiones - INCO
Subgerencia de Estructuración y Adjudicación
Atn. Dr. Iván Mauricio Fierro
Subgerente de Estructuración y Adjudicación (E)
Edificio Ministerio de Transporte
Avenida El Dorado CAN, Tercer Piso, Bogotá D.C., Colombia
Teléfono: (+ 57 1) 3791720
Fax: (+ 57 1) 3240800
Referencia: Concurso de Méritos No. SEA - CM – 002 - 2011
La correspondencia electrónica debe ser enviada a las siguientes direcciones: lcala@inco.gov.co rrodriguez@inco.gov.co

2.6 ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

2.6.1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS

- (a) Los Proponentes tendrán la oportunidad de solicitar por escrito las aclaraciones y modificaciones a los Pliegos que consideren convenientes. El INCO, aunque está en la obligación de atender la totalidad de los requerimientos formulados, no tendrá la obligación de acceder

1 favorablemente a todas las solicitudes. En todo caso las eventuales
2 modificaciones a los Pliegos se harán mediante Adenda.

3
4 (b) No obstante lo establecido en el último inciso del artículo 30 numeral 4° de
5 la Ley 80 de 1993, las fechas límite para formular preguntas a los Pliegos
6 de Condiciones será la señalada en el numeral 2.3 anterior. El INCO
7 contará con el plazo señalado en el numeral 2.3 anterior, para contestar la
8 totalidad de las preguntas que se hayan formulado.

9
10 (c) Cualquier solicitud de aclaración a los Pliegos o solicitud de modificación y
11 en general, cualquier comunicación oficial del proceso, para que sea tenida
12 en cuenta por el INCO y se genere la obligación de pronunciarse, deberá
13 ser radicada en la dirección anteriormente señalada en el numeral 2.5 y
14 deberá adicionalmente ser entregada en medio magnético cuyo contenido
15 se encuentre en un formato que pueda ser editado por el INCO sin ningún
16 tipo de restricción (esto con el propósito de facilitar y agilizar el proceso de
17 respuesta a las preguntas y solicitudes realizadas por los Proponentes).

18
19 (d) Con el fin de poder analizar y responder debida y oportunamente todas las
20 preguntas y solicitudes de aclaración que se formulen y tengan oportunidad
21 de conocer y estudiar las respuestas para presentar oportuna y
22 debidamente sus ofrecimientos, el INCO sólo recibirá y contestará las
23 preguntas y solicitudes de aclaración que se le formulen dentro de las
24 fechas previstas en el numeral 2.3 de estos Pliegos.

25
26 (e) Si un Proponente encontrare una contradicción o error en este Pliego de
27 Condiciones, deberá informarlo por escrito al INCO, para aclarar o corregir,
28 de ser necesario, tal imprecisión.

30 2.6.2 MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS

31
32 (a) Los Pliegos de Condiciones se modificarán mediante Adenda que será
33 publicada en el SECOP.

34
35 (b) Las Adendas mediante las cuales se interpreten, aclaren, modifiquen o
36 complementen los Pliegos de Condiciones, formarán parte de los mismos
37 desde la fecha en que sean suscritos por el funcionario del INCO y sean
38 publicados en el SECOP. Tales Adendas deberán ser tenidas en cuenta por
39 los Proponentes para la formulación de su Propuesta.

40
41 (c) La publicación de las Adendas en el SECOP se considerará como
42 notificación oficial a los Proponentes.

1 **2.6.3 FECHAS LÍMITES**

2
3 La fecha límite para que los Proponentes subsanen cualquier asunto formal, que
4 de conformidad con la Ley Aplicable pueda ser subsanado, será el que señale el
5 INCO en la respectiva solicitud o hasta la adjudicación.
6

7 **2.7 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA**
8 **ESPECIFICA DE SOCIEDADES CONTROLADAS POR EL PROPONENTE Y/O DE LA MATRIZ**
9 **DEL PROPONENTE.**

10
11 El Proponente (o los miembros de una Estructura Plural) podrá(n) presentar la
12 experiencia a que se refieren los numerales 3.2.4 y 3.5.1 de estos Pliegos, a
13 través de sociedades controladas o de su matriz o de sociedades controladas por
14 su matriz.
15

16 Para estos efectos habrá control o se considerará matriz cuando se verifique que
17 el Proponente (o los miembros de una Estructura Plural) o su matriz, según sea el
18 caso, respecto de la sociedad cuya experiencia acreditan o que la sociedad cuya
19 experiencia se acredita respecto del Proponente así:
20

21
22 (a) Si el Proponente o los miembros de las Estructuras Plurales acreditan la
23 experiencia de su matriz, la situación de control se verificará:
24

25 (i) En el certificado de existencia y representación legal del Proponente
26 (o los miembros de una Estructura Plural) si fuere colombiano o
27

28 (ii) Si el Proponente (o los miembros de una Estructura Plural) es
29 extranjero: (1) mediante el certificado de existencia y representación
30 legal del Proponente (o los miembros de una Estructura Plural) en el
31 cual conste la inscripción de la situación de control, si la jurisdicción
32 de incorporación de la sociedad controlada tuviere tal certificado y en
33 el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o (2)
34 mediante la presentación de un documento equivalente al certificado
35 de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre
36 que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o
37 (3) mediante certificación expedida por autoridad competente, según
38 la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada, en el que
39 se evidencie cualquiera de los presupuestos de control descritos en
40 el presente numeral, o (4) mediante certificación expedida
41 conjuntamente por los representantes legales del Proponente (o los
42 miembros de una Estructura Plural) y de la sociedad controlante,
43 legalizada a través de declaración hecha ante autoridad competente
44 para recibir declaraciones juramentadas en la respectiva jurisdicción;
45 para fines de claridad únicamente, la certificación podrá constar en
46 documentos separados suscritos por los representantes legales de

1 cada una de las sociedades involucradas, en la cual conste que en el
2 país de su incorporación no existe autoridad que expida este tipo de
3 certificados, además de indicar la situación de control.
4

5 En el caso previsto en el presente literal (a) la matriz deberá suscribir
6 la **Fianza del anexo No 2.**, y adjuntarla en la propuesta.
7

8 (b) Si el Proponente o los miembros de las Estructuras Plurales acreditan la
9 experiencia de una sociedad controlada por el Proponente o por los
10 miembros de las Estructuras Plurales la situación de control se verificará
11

12 (i) en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad
13 controlada en el cual conste la inscripción de la situación de control
14 si la sociedad controlada es colombiana.
15

16 (ii) si la sociedad controlada cuya experiencia se acredita es extranjera,
17 se acreditará (1) mediante el certificado de existencia y
18 representación legal de la sociedad controlada en el cual conste la
19 inscripción de la situación de control, si la jurisdicción de
20 incorporación de la sociedad controlada tuviere tal certificado y en el
21 mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o (2)
22 mediante la presentación de un documento equivalente al certificado
23 de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre
24 que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o
25 (3) mediante certificación expedida por autoridad competente, según
26 la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada, en el que
27 se evidencie cualquiera de los supuestos de control descritos en el
28 presente numeral, o (4) mediante certificación expedida
29 conjuntamente por los representantes legales del Proponente (o los
30 miembros de una Estructura Plural) y de la sociedad controlada,
31 legalizada a través de declaración hecha ante autoridad competente
32 para recibir declaraciones juramentadas en la respectiva jurisdicción;
33 para fines de claridad únicamente, la certificación podrá constar en
34 documentos separados suscritos por los representantes legales de
35 cada una de las sociedades involucradas, en la cual conste que en el
36 país de su incorporación no existe autoridad que expida este tipo de
37 certificados, además de indicar la situación de control.
38

39 En el caso previsto en el presente literal (b) la sociedad controlada por el
40 proponente deberá suscribir la **Fianza del anexo No 2** y adjuntarla en la
41 propuesta.
42
43
44
45
46
47

1 **2.8 SUCURSAL EN COLOMBIA**

2

3 El proponente que resulte Adjudicatario del Contrato objeto del Concurso de
4 Méritos, y que no tenga(n) domicilio en Colombia, deberán constituir dentro de los
5 treinta (30) Días siguientes a la suscripción del Contrato de Interventoría, una
6 sucursal en Colombia, cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del
7 (los) Contrato(s) adjudicado(s), y que se mantenga vigente por el plazo de
8 ejecución del Contrato de Interventoría.

9

10 El incumplimiento de estos compromisos dará lugar a la imposición de multas en
11 los términos de la cláusula de multas incluida en el Contrato de Interventoría, esto
12 sin perjuicio del ejercicio de las correspondientes facultades administrativas y/o
13 judiciales que se estimen pertinentes.

14

CAPÍTULO III

3 PROCESO DE SELECCIÓN

3.1 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS

- a) No podrán participar en este Concurso, quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidad e incompatibilidades para contratar con el INCO.
- b) Tampoco podrán participar en este Concurso, quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en el presente literal, en cuyo caso los Proponentes deberán declarar bajo la gravedad de juramento que: (1) no están incurso en las mencionadas inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones legales como impedimentos y/o recusaciones; ni se encuentran incurso directamente, ni su equipo de trabajo y/o sus directivos en conflicto de intereses (2) que no se encuentran incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación, (3) que no se encuentran en procesos de reestructuración según lo previsto en las Leyes 550 de 1999 o 1116 de 2006.
- c) Tampoco podrán participar en el presente proceso, quienes directamente o sus integrantes o sus socios, se encuentren en una situación de conflicto de interés con el INCO o con el Concesionario o cualquiera de sus miembros, constancia que se entiende declarada bajo la gravedad de juramento, con la Carta de Presentación de la Propuesta. Para los efectos de este Pliego de Condiciones se entenderá por conflicto de interés las situaciones que expresamente se encuentren contempladas como tales en las disposiciones legales vigentes. Igualmente, se presumirá que hay conflicto de interés respecto de las personas que:
- (i) Hayan participado en la estructuración de la Interventoría objeto del presente Concurso de Méritos.
 - (ii) Actualmente adelanten la ejecución de cualquier contrato de manera conjunta bajo una Estructura Plural con el Concesionario o cualquiera de sus miembros.
 - (iii) Sean empresas controladas en los términos del Código de Comercio colombiano por el Concesionario o por cualquiera de sus miembros directa o indirectamente o sean empresas controlantes del Concesionario o de cualquiera de sus miembros, directa o indirectamente.

1
2 (iv) Hayan sido contratados por el Concesionario o por cualquiera de sus
3 miembros para la ejecución de un contrato y dicho contrato se
4 encuentre vigente o haya terminado dentro del último año contado a
5 partir de la publicación del Pliego de Condiciones.
6

7 (v) Tengan como Interventor al Concesionario o a cualquiera de sus
8 miembros en algún contrato que se encuentre vigente o que haya
9 terminado dentro del último año contado a partir de la publicación del
10 Pliego de Condiciones.
11

12 (c) Acreditación de la calidad de MIPYME o MIPYME Nacional.
13

14 (i) Para efectos de los criterios de desempate establecidos
15 en los numeral 4.5 del presente Pliego, los Proponentes (o los
16 miembros de la Estructura Plural) que sea una MIPYME o una
17 MIPYME Nacional, deberán diligenciar el Formato No 5 suministrado
18 por el INCO para tal efecto, el cual deberá estar suscrito por el
19 representante legal debidamente facultado para tal efecto y por su
20 revisor fiscal, contador público o quien haga sus veces en la
21 respectiva jurisdicción, según sea el caso, del Proponente y de los
22 miembros del mismo en el caso de Estructuras Plurales. En todo
23 caso, sólo se aplicarán los criterios de desempate establecidos en los
24 numerales 4.5 del presente Pliego, a los Proponentes (o los
25 miembros de la Estructura Plural) que a la Fecha de Cierre, cumplan
26 con (i) el nivel de empleados y (ii) el nivel de activos y/o ventas
27 anuales brutas, requeridas por la Ley Aplicable para tal fin.
28

29 (ii) Adicionalmente, el Proponente deberá presentar en su
30 Propuesta copia del certificado de antecedentes disciplinarios
31 expedido por la Junta Central de Contadores, o quien haga sus
32 veces en la respectiva jurisdicción, del revisor fiscal, contador público
33 o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción que firme el
34 Formato 6.
35

36 (e) Vinculación laboral de personas en condiciones de discapacidad.

37 (i) Para efectos del criterio de desempate señalado en el
38 numeral 4.5 del presente Pliego, los Proponentes (en todo caso, al
39 menos uno de sus miembros si es una Estructura Plural) deberán
40 acompañar la Propuesta de los siguientes documentos:

41 (1) Certificado suscrito por el revisor fiscal, contador
42 público o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción,
43 según sea el caso, del Proponente o del(los) miembro(s) en el
44 caso de Estructuras Plurales, que acredite tener dentro de su

1 nómina a mínimo diez por ciento (10%) de empleados
2 vinculados laboralmente al menos un (1) año antes de la
3 Fecha de Cierre, que se encuentren en condiciones de
4 discapacidad, según tal condición haya sido debidamente
5 certificada, en los términos del numeral (3) siguiente;

6 (2) Copia de los documentos de afiliación al sistema
7 de seguridad social en salud, del personal que según las
8 certificaciones emitidas conforme a los numerales (1) y (3) del
9 presente literal se encuentre en condiciones de discapacidad;
10 y

11 (3) Copia de la certificación que se encuentre
12 ejecutoriada y en firme, expedida por la junta médica de la
13 entidad promotora de salud o de la administradora de riesgos
14 profesionales, o por la junta regional de calificación de
15 invalidez, o por la junta nacional de calificación de invalidez, o
16 quien haga sus veces en la jurisdicción aplicable, en la cual
17 conste la pérdida de capacidad laboral y/o discapacidad del
18 respectivo empleado.

19 (ii) Para el caso de las Estructuras Plurales, sólo se les
20 aplicará la causal de desempate mencionada anteriormente, si al
21 menos uno (1) de sus miembros acredita tener dentro de su nómina
22 a mínimo el diez por ciento (10%) de empleados en las condiciones
23 de discapacidad debidamente certificada en los términos del literal
24 (e)(i) anterior. De manera alguna se admitirá la suma de las nóminas
25 de los miembros de la Estructura Plural, con el fin de acreditar el
26 monto mínimo aquí exigido.

27
28 (iii) En el evento que el Contrato de Interventoría sea
29 adjudicado en aplicación del criterio de desempate señalado en el
30 numeral 4.5 del presente Pliego, el Interventor deberá dar cumplimiento
31 a las obligaciones establecidas en el Contrato de Interventoría, so pena
32 de la imposición de la multa señalada en la Sección 6.01 de dicho
33 documento.
34

35 **3.2 REQUISITOS HABILITANTES**

36
37 (a) Únicamente se considerarán hábiles aquellos Proponentes que acrediten el
38 cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo
39 señalado en el presente Pliego de Condiciones, teniendo en cuenta para el
40 efecto las condiciones exigidas dependiendo de si el Proponente (o los
41 integrantes de estructura plural) se encuentra o no obligado a estar inscrito
42 en el RUP.
43

- 1 (b) Todos los miembros de las Estructuras Plurales deberán acompañar sus
2 Propuestas con el Certificado RUP o el Anexo 16 (y de los documentos que
3 soporten la información contenida en el Anexo 16), según corresponda.
4
- 5 (c) En los casos de Estructuras Plurales conformadas tanto por miembros que
6 deban estar inscritos en el RUP como por miembros que no deban estar
7 inscritos en el RUP, los Requisitos Habilitantes se acreditarán según lo exija
8 la condición de cada miembro, teniendo en cuenta para el efecto lo
9 establecido en la Ley Aplicable y en el presente Pliego de Condiciones.
10
- 11 (d) Para efectos de acreditar cada uno de los Requisitos Habilitantes se resalta
12 que la única actividad que se tendrá como válida será aquella relacionada
13 con Consultoría, es decir que no se tendrán en cuenta los puntajes, valores,
14 ni experiencias que no correspondan a actividades que estén directamente
15 relacionadas con la consultoría, según este concepto se delimita en la Ley
16 aplicable, especialmente en el Decreto 1464 de 2010. En este sentido a los
17 Proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP
18 únicamente les será tomada en cuenta la actividad que en el Certificado RUP
19 se relacione con Consultoría (descartando por lo tanto todo aquello que
20 tenga relación con las actividades de constructores y proveedores). De la
21 misma manera los Proponentes extranjeros que no se encuentren
22 obligados a inscribirse en el RUP, únicamente podrán acreditar información
23 relacionada con actividades de consultoría, según este concepto se delimita
24 en la Ley Aplicable.
25

26 3.2.1 REQUISITOS HABILITANTES – PROPONENTES COLOMBIANOS O EXTRANJEROS 27 OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP.

28
29 Los Proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP
30 deberán adjuntar como parte de su Propuesta su Certificado de Inscripción y
31 Calificación al RUP vigente y en firme. En el caso de Estructuras Plurales, cada
32 uno de los miembros de la Estructura Plural deberá adjuntar como parte de su
33 Propuesta su Certificado RUP en firme.
34

35 (a) Clasificación de los Proponentes

- 36 (i) Los Proponentes de manera individual y que de conformidad con la Ley
37 Aplicable deban estar inscritos en el RUP, deberán demostrar mediante
38 el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro
39 Único de Proponentes que están clasificados:

40 Como Consultores, en la Especialidad (7) de Transporte, en el
41 Grupo (4)

- 42 (ii) Los Proponentes de manera individual y que de conformidad con la Ley
43 Aplicable no deban estar inscritos en el RUP deberán acreditar,

1 mediante el Anexo 16 (Certificado de Experiencia y Capacidad), firmado
2 por el representante legal del proponente y por el contador o revisor
3 fiscal, o quien corresponda en la jurisdicción aplicable que dentro de las
4 actividades que desarrollan están:

5 (1) La consultoría y/o Interventoría en materia de infraestructura para
6 el transporte vial; y,

7 (2) La consultoría y/o Interventoría en proyectos de infraestructura
8 férrea.

9 (iii) Los Proponentes de manera conjunta a través de Estructuras Plurales,
10 deberán acreditar que a) por lo menos uno de los MAP que conforman
11 la Estructura Plural está clasificado en el RUP de conformidad con lo
12 establecido en el presente literal (en caso de que dicho MAP deba estar
13 inscrito en el RUP); o b) por lo menos uno de los MAP que conforman la
14 Estructura Plural desarrolla como parte de su objeto empresarial las
15 actividades señaladas en el presente literal (en caso de que dicho MAP
16 no tenga que estar inscrito en el RUP).

17 (b) Existencia, vigencia, representación legal y Capacidad Jurídica.

18
19 (i) Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras
20 domiciliadas o con sucursal en Colombia, deberán acreditar su
21 existencia, vigencia, representación legal y Capacidad Jurídica
22 presentado su respectivo Certificado RUP vigente y en firme.

23
24 (ii) El Certificado RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días
25 antes contados desde la fecha de Cierre y presentación de la
26 Propuesta, este deberá estar vigente, en firme, y en éste deberán
27 constar, por lo menos, los siguientes aspectos:

28
29 (1) La existencia y representación legal;

30
31 (2) La suficiencia de facultades del representante legal para la
32 presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato;

33
34 (3) Que se han constituido con anterioridad a la Fecha de Cierre, y
35 que el término de duración es por lo menos igual al plazo total
36 estimado del Contrato y cinco (5) años más.

37
38 (iii) Cuando el representante legal de las personas jurídicas nacionales o de
39 las sucursales en Colombia tenga limitaciones estatutarias para
40 presentar oferta y para suscribir el Contrato o realizar cualquier otro
41 acto requerido para la presentación de la Propuesta, la participación en
42 el Concurso de Méritos y/o para la contratación en caso de resultar
43 Adjudicatario, se deberá presentar junto con la Propuesta un extracto

1 del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente
2 que autorice la presentación de oferta, la celebración del Contrato y la
3 realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso
4 de resultar Adjudicatario.
5

6 (iv) En los casos en que el vencimiento del período de duración de la
7 persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta
8 proveniente del órgano social con Capacidad Jurídica para tomar esa
9 clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de
10 prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos
11 aquí previstos, en caso de resultar Adjudicatario y antes de la
12 suscripción del Contrato de Interventoría o de la constitución de la
13 sociedad si se presenta bajo Promesa de Sociedad Futura.
14

15 (v) Sin perjuicio de lo señalado en el presente literal, las personas
16 naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con
17 sucursal en Colombia deberán presentar adicionalmente su **Certificado**
18 **de Existencia y Representación Legal** expedido por la respectiva
19 Cámara de Comercio, el cual deberá haber sido expedido máximo
20 treinta (30) días antes contados desde la fecha de presentación de la
21 Propuesta.
22

23 (vi) Para acreditación de la calidad de MIPYMES o MIPYMES NACIONAL
24 el proponente o los Proponentes miembros de Estructuras Plurales,
25 deberán suscribir declaración juramentada firmada por su revisor fiscal
26 o contador público, según sea el caso, elevada ante la autoridad
27 competente de la respectiva jurisdicción, (Formato No 5). En el evento
28 de sociedades que no estén obligadas a estar inscritos en el RUP, el
29 Proponente o el miembro de la Estructura Plural deberá aportar una
30 declaración juramentada firmada por su revisor fiscal o contador
31 público, según sea el caso, elevada ante la autoridad competente de la
32 respectiva jurisdicción, en la que manifieste ser MIPYMES o MIPYMES
33 Nacional, de conformidad con la Ley 590 de 2000.
34

35 (c) Estructuras Plurales
36

37 (i) Consorcios y Uniones Temporales: Quienes presenten Propuesta a
38 través de Consorcios y Uniones Temporales, deberán cumplir los
39 siguientes requisitos:
40

41 (1) Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la
42 Capacidad Jurídica de todos y cada uno de los miembros de la
43 Estructura Plural (según corresponde para quienes deben y
44 quienes no deben estar inscritos en el RUP de conformidad con
45 lo establecido en el presente pliego), de tal manera que sea
46 claro que todos los representantes cuentan con facultades
47 suficientes para la representación sin limitaciones de todos y

1 cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se
2 requieran para la presentación de la Propuesta y para la
3 suscripción y ejecución del Contrato de Interventoría a través de
4 la forma asociativa escogida.
5

6 (2) Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y
7 específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro. En el
8 caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se
9 trata de un Consorcio. Este requisito se acreditará con el
10 original del documento privado mediante el cual se constituyan
11 el Consorcio o la Unión Temporal.
12

13 (3) En el documento privado de creación de la forma asociativa o
14 de manera separada se podrá otorgar poder por parte de los
15 miembros de dicha forma asociativa a un (unos)
16 representante(s) común(es). En todo caso el poder deberá
17 contar con presentación personal de los otorgantes y
18 aceptantes, por lo tanto, si el mismo se otorga en el documento
19 de creación de la forma asociativa, se le deberá hacer
20 presentación personal a dicho documento de creación.
21

22 (4) Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la
23 Unión Temporal, por lo menos igual al Plazo Total Estimado del
24 Contrato de Interventoría y un (1) año más.
25

26 (5) Cuando una Propuesta sea presentada por dos o más personas
27 a través de las figuras de Consorcio o Unión Temporal, deberá
28 consignarse de manera clara y expresa en el documento de
29 asociación si la misma se da en calidad de Consorcio o Unión
30 Temporal, y en este último caso señalarán los términos y
31 extensión de la participación de cada uno de los miembros de la
32 Unión Temporal en la Propuesta y en el Contrato.
33

34 (6) Para constituirse en Unión Temporal, deberá expresarse así de
35 manera clara y explícita; de otra forma, en el caso de
36 Propuestas presentadas por dos o más personas naturales o
37 jurídicas nacionales o extranjeros, se presumirá la intención de
38 concurrir al presente Concurso de Méritos en Consorcio, con los
39 efectos y consecuencias que dicha forma de asociación
40 conlleva para los Proponentes, de acuerdo con lo previsto en el
41 artículo 7 de la Ley 80 de 1993. También se presumirá la
42 intención de concurrir al presente Concurso de Méritos en
43 Consorcio, con los efectos señalados, cuando el acuerdo de
44 Unión Temporal no señale con claridad los términos y extensión
45 de la participación de cada uno de los miembros de la Unión
46 Temporal en la Propuesta y en el Contrato.
47

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47

- (7) Adicionalmente, en el caso que se presente una Propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el Proponente deberá tener en cuenta que, en caso de resultar Adjudicatario, la composición del respectivo Consorcio o Unión Temporal, durante el desarrollo del Contrato, deberá ajustarse a la siguiente regla: Salvo autorización expresa del INCO, los miembros originales del Consorcio o Unión Temporal que aparezcan en la Propuesta, deberán permanecer como miembros de la misma, y mantener su porcentaje de participación original durante el plazo de ejecución del Contrato.
- (8) Apoderados. Así mismo los Consorcios o Uniones Temporales que incluyan miembros extranjeros sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del Concurso de Méritos, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para los demás miembros de la Estructura Plural y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la Estructura Plural con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural. Para fines de claridad únicamente, las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán designar a más de una persona como su apoderado en Colombia, caso en el cual podrá indicar a su entera discreción las condiciones o las limitaciones a los apoderados. En todo caso, si no se precisan tales condiciones y/o limitaciones, el INCO presumirá que cualquiera de los apoderados podrá suscribir y vincular al Proponente extranjero sin domicilio en Colombia que no sea Estructura Plural.
- (ii) Promesa de Sociedad Futura: Para participar bajo esta forma de asociación deberán cumplirse los siguientes requisitos:
- (1) Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de sociedad para la constitución de una sociedad mercantil en cuyo objeto se contemple la suscripción y ejecución del Contrato de Interventoría objeto del Concurso de Méritos, en la que se prevea para la sociedad futura un término mínimo de duración por lo menos igual al plazo total estimado del Contrato de Interventoría y un (1) año más.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47

- (2) Acreditar el nombramiento del(los) representante(s) legal(es) de todas las personas naturales o jurídicas que se comprometan a la constitución de la sociedad futura, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones del grupo, en todos los aspectos que se requieran desde la presentación de la Propuesta hasta la constitución de la sociedad prometida. Este requisito se acreditará con la presentación del documento en el cual conste el otorgamiento del poder al(los) representante(s) común(es) con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y a cada uno de los copartícipes en el trámite del presente proceso y del Concurso de Méritos. El poder podrá ser otorgado en el contrato de promesa de constitución de sociedad mercantil.
- (3) Acreditar (según corresponda para quienes deben y quienes no deben estar inscritos en el RUP de conformidad con establecido en el presente Documento) la existencia, vigencia, representación legal y la Capacidad Jurídica de las personas integrantes del grupo y de sus representantes legales, para suscribir el contrato de promesa de sociedad y para su participación en la sociedad futura que se constituya, en la calidad y proporciones de participación en las que cada uno de los futuros asociados se comprometa. En relación con el objeto social de las personas integrantes del grupo se precisa que éste deberá permitir participar en y/o constituir la Estructura Plural escogida para participar en el presente proceso.
- (4) Los aspectos requeridos en el presente numeral, deberán acreditarse mediante la presentación del contrato de promesa de constitución de sociedad mercantil, en la que se consignen los acuerdos que den cuenta de lo pertinente, con el cumplimiento de los requisitos previstos en tales incisos y en el artículo 119 del Código de Comercio, sujetando la suscripción del contrato de sociedad únicamente a la Adjudicación del Contrato objeto del Concurso de Méritos, y señalando un término o plazo para la suscripción del contrato de sociedad en dicho evento, término éste que, en todo caso, deberá permitir el cumplimiento de los plazos máximos establecidos en los Pliegos.
- (5) Cualquier condición adicional para el perfeccionamiento del contrato de sociedad, dará lugar a que la Propuesta sea rechazada.
- (6) Adicionalmente, bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura, los Proponentes deberán tener en cuenta que en caso

1 de resultar Adjudicatario, la composición accionaria de la
2 sociedad, durante el desarrollo del Contrato, deberá ajustarse a
3 la siguiente regla: Salvo autorización expresa del INCO, los
4 miembros originales de la sociedad, que aparezcan en la
5 Propuesta y que hayan sido MAP, deberán permanecer como
6 socios de la misma, y mantener su porcentaje de participación
7 original durante el plazo de ejecución del Contrato. La venta,
8 cesión o cualquier acto de disposición total o parcial de su
9 participación en la sociedad sin la autorización previa y escrita
10 del INCO será una causal de terminación anticipada del
11 Contrato.

- 12
- 13 (7) Apoderados. Así mismo las Promesa de Sociedad Futura que
14 incluyan miembros extranjeros sin domicilio en Colombia,
15 deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia,
16 debidamente facultado para participar y comprometer a su
17 representado en las diferentes instancias del presente proceso
18 y del Concurso de Méritos, suscribir los documentos y
19 declaraciones que se requieran, así como el Contrato,
20 suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos
21 necesarios de acuerdo con el presente Documento de Pliego de
22 Condiciones. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado
23 único para los demás miembros de la Estructura Plural y en tal
24 caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder
25 común otorgado por todos los participantes de la Estructura
26 Plural con los requisitos de autenticación, consularización y
27 traducción exigidos en la “Ley Aplicable”. El poder a que se
28 refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de
29 constitución de la Estructura Plural. Para fines de claridad
30 únicamente, las personas naturales y jurídicas extranjeras sin
31 domicilio en Colombia podrán designar a más de una persona
32 como su apoderado en Colombia, caso en el cual podrá indicar
33 a su entera discreción las condiciones o las limitaciones a los
34 apoderados. En todo caso, si no se precisan tales condiciones
35 y/o limitaciones, el INCO presumirá que cualquiera de los
36 apoderados podrá suscribir y vincular al Proponente extranjero
37 sin domicilio en Colombia que no sea Estructura Plural.
38

39 **3.2.2 REQUISITOS HABILITANTES – PROPONENTES EXTRANJEROS NO OBLIGADOS A** 40 **INSCRIBIRSE EN EL RUP.**

41

42 Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas
43 jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, que de conformidad con lo
44 establecido en el Decreto 1464 de 2010 no estén obligados a inscribirse en el
45 RUP, deberán acreditar el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes a través del
46 diligenciamiento del Anexo No 16, el cual deberá estar acompañado de las

1 respectivas certificaciones de conformidad con lo establecido en el presente
2 Pliego de Condiciones.

3
4 El Anexo 16 (Certificado de Experiencia y Capacidad de proponentes no obligados
5 a inscribirse en el RUP) contendrá, entre otras, la información sobre la Capacidad
6 Jurídica, capacidad financiera y de organización de los Proponentes. En el caso
7 de Estructuras Plurales, cada uno de los miembros de la Estructura Plural deberá
8 adjuntar como parte de la Propuesta su correspondiente Anexo 16 (Certificado de
9 Experiencia y Capacidad).

10
11 El Anexo 16 deberá ser suscrito por el representante legal del Proponente, por el
12 representante legal del miembro de la Estructura Plural (según corresponda) y por
13 el contador o revisor fiscal (según corresponda). En el evento en que los auditores
14 o revisores fiscales del Proponente o de cualquiera de sus miembros en las
15 Estructuras Plurales no pudiesen suscribir el Anexo 16 y las certificaciones de los
16 Requisitos Habilitantes que conforme a este Pliego de Condiciones les
17 corresponde suscribir, por limitaciones de orden legal o por falta de autorización
18 legal expresa, el Anexo 16 y las respectivas certificaciones deberán estar
19 suscritas, en reemplazo del auditor o revisor fiscal, por el vicepresidente financiero
20 o su equivalente (y a falta de este únicamente por el representante legal y el
21 contador), pero en todo caso, deberá acompañarse al Anexo 16 y las
22 certificaciones correspondientes, una certificación o comunicación del revisor fiscal
23 o auditor o de un abogado autorizado para ejercer en la jurisdicción de origen del
24 Proponente o del miembro de la Estructura Plural en la que se señale la
25 imposibilidad de suscribir tal anexo por limitación legal o por falta de autorización
26 legal expresa.

27 28 **3.2.3. EXISTENCIA, VIGENCIA, REPRESENTACIÓN LEGAL Y CAPACIDAD JURÍDICA**

29 30 (i) Capacidad Jurídica - Personas Naturales.

31
32 (1) Para los efectos previstos en este numeral, se consideran
33 Proponentes de origen extranjero las personas naturales que
34 no tengan su domicilio en Colombia. Para todos los efectos,
35 las Propuestas de Proponentes de origen extranjero se
36 someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual,
37 para su participación deberán acreditar su existencia mediante
38 la presentación de copia de su pasaporte.

39
40 (2) Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia
41 deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia,
42 debidamente facultado para presentar la Propuesta, y en
43 general para participar y comprometer a su representado en
44 las diferentes instancias del presente Concurso de Méritos,
45 suscribir los documentos y declaraciones que se requieran,
46 así como el Contrato, suministrar la información que le sea
47 solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el

1 presente Pliego. Dicho apoderado podrá ser el mismo
2 apoderado único para el caso de personas extranjeras que
3 participen en Estructuras Plurales y en tal caso, bastará para
4 todos los efectos, la presentación del poder común otorgado
5 en el acto de constitución de la Estructura Plural por todos los
6 participantes de la Estructura Plural con los requisitos de
7 autenticación, consularización y traducción exigidos en el
8 Código de Comercio colombiano.
9

- 10 (3) Para fines de claridad únicamente, las personas naturales y
11 jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán
12 designar a más de una persona como su apoderado en
13 Colombia, caso en el cual podrá indicar a su entera discreción
14 las condiciones o las limitaciones a los apoderados. En todo
15 caso, si no se precisan tales condiciones y/o limitaciones, el
16 INCO presumirá que cualquiera de los apoderados podrá
17 suscribir y vincular al Proponente extranjero sin domicilio en
18 Colombia que no sea Estructura Plural.
19

20 (ii) Capacidad Jurídica - Personas Jurídicas
21

- 22 (1) Para los efectos previstos en este numeral se consideran
23 Proponentes de origen extranjero las empresas que no hayan
24 sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana a
25 través de sucursales. Para todos los efectos, las Propuestas de
26 Proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación
27 colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación
28 deberán cumplir con las condiciones siguientes.
29

- 30 (2) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia
31 deberán acreditar su existencia y representación legal, para lo
32 cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad
33 competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos
34 dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la Fecha de Cierre,
35 en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución
36 (que en todo caso deberá ser anterior a la Fecha de Cierre),
37 vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la
38 persona o personas que tengan la Capacidad Jurídica para
39 comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando
40 expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene
41 limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato
42 en caso de resultar adjudicatarios. En el evento en que
43 conforme a la jurisdicción de incorporación del Proponente
44 extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad
45 de la información, presentarán los documentos que sean
46 necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral
47 expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si en

1 la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o
2 entidad que certifique la información aquí solicitada, el
3 Proponente extranjero deberá presentar una declaración
4 juramentada de una persona con Capacidad Jurídica para
5 vincular y representar a la sociedad en la que conste que (a) no
6 existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el
7 presente numeral; y (b) la información requerida en el presente
8 numeral; y (c) la Capacidad Jurídica para vincular y representar
9 a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las
10 demás personas que puedan representar y vincular a la
11 sociedad, si las hay.

12
13 (3) Acreditar que su objeto social permite la participación en el
14 presente proceso y la celebración y ejecución del Contrato,
15 para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o
16 un certificado del representante legal o funcionario autorizado
17 Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro
18 de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a
19 la sociedad.

20
21 (4) Acreditar la suficiencia de facultades de representación de su(s)
22 representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es)
23 en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual
24 presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado
25 del representante legal o funcionario autorizado.

26
27 (5) Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo total
28 estimado del Contrato de Interventoría y cinco (5) año más,
29 para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o
30 un certificado del representante legal o funcionario autorizado.

31
32 (6) Si (i) el(los) representante(s) legal(es) tuviere(n) limitaciones
33 estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato
34 de Interventoría y en general para efectuar cualquier acto
35 derivado del presente Concurso de Méritos o de su eventual
36 condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización
37 del órgano social competente de la sociedad en la cual se
38 faculte expresamente al representante legal para presentar
39 Propuesta, firmar el Contrato de Interventoría y en general para
40 efectuar cualquier acto derivado del presente Concurso de
41 Méritos (se entenderá que se verificará la limitación respecto de
42 la(s) persona(s) que esté(n) facultada(s) para actuar en el
43 presente proceso y no respecto de aquellos representantes que
44 no estén representando al Proponente en el presente Concurso
45 de Méritos, de manera que la limitación solamente deberá
46 levantarse respecto de aquél (aquellos) representante(s) que
47 suscriban documentos que sean presentados en la Propuesta,

1 o (ii) si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los
2 términos de este Pliego de Condiciones, se adjuntará un
3 documento en el que conste que el órgano social competente
4 ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de
5 resultar Adjudicatario antes de la suscripción del Contrato o de
6 la constitución de la sociedad si se presenta bajo Promesa de
7 Sociedad Futura.
8

9 (7) Apoderados. Así mismo las personas jurídicas extranjeras sin
10 domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado
11 domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar
12 la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las
13 diferentes instancias del presente Concurso de Méritos,
14 suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así
15 como el Contrato, suministrar la información que le sea
16 solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el
17 presente Pliego de Condiciones. Dicho apoderado podrá ser el
18 mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras
19 que participen en Estructuras Plurales y en tal caso, bastará
20 para todos los efectos, la presentación del poder común
21 otorgado por todos los participantes de la Estructura Plural con
22 los requisitos de autenticación, consularización y traducción
23 exigidos en el Código de Comercio colombiano. El poder a que
24 se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de
25 constitución de la Estructura Plural. Para fines de claridad
26 únicamente, las personas naturales y jurídicas extranjeras sin
27 domicilio en Colombia podrán designar a más de una persona
28 como su apoderado en Colombia, caso en el cual podrá indicar
29 a su entera discreción las condiciones o las limitaciones a los
30 apoderados. En todo caso, si no se precisan tales condiciones
31 y/o limitaciones, el INCO presumirá que cualquiera de los
32 apoderados podrá suscribir y vincular al Proponente extranjero
33 sin domicilio en Colombia que no sea Estructura Plural.
34

35 (iii) Estructuras Plurales
36

37 Las persona naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las
38 personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia podrán ser
39 miembros de Estructuras Plurales para lo cual se deberán atener a lo
40 dispuesto en la Ley Aplicable y el presente Pliego de Condiciones, en
41 particular a lo señalado en el numeral anterior.
42
43
44
45
46

1 **3.2.4 REQUISITOS HABILITANTES - REQUISITOS OBLIGATORIOS**

2
3 **Requisitos financieros**

4 (i) El proponente y en el caso de Estructuras Plurales por lo menos
5 uno de los MAP, deberán acreditar una capacidad financiera que de
6 conformidad con lo establecido en el Certificado RUP, vigente y en
7 firme demuestre que el Proponente o el MAP, según corresponda,
8 cuenta con una capacidad financiera de: (1) Patrimonio de mínimo
9 TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (3.732) SMMLV (2)
10 Índice de Liquidez de mínimo uno punto dos (1.2); y (3) Razón de
11 Endeudamiento de máximo setenta por ciento (70%)

12 Para fines de claridad únicamente se resalta que en los casos
13 de estructuras plurales el MAP que acredite la capacidad
14 financiera deberá ser uno solo, es decir que dicho MAP
15 deberá cumplir con todos y cada uno de los componentes
16 descritos en el numeral anterior

17 Capital de Trabajo

18
19 El proponente deberá acreditar a través del diligenciamiento del Formato No 6, un
20 capital mínimo de TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (3.732) SMMLV,
21 valor que será verificado contra la información que aparece en el certificado RUP.

22
23 En las estructuras plurales para acreditar el Capital de Trabajo, se podrán sumar
24 los capitales de trabajo de los miembros de las mismas de la siguiente manera: (A)
25 Los MAP sumaran aritméticamente sus respectivos capitales de trabajo y al
26 menos un MAP deberá contar con un capital de trabajo mínimo equivalente a MIL
27 CIENTO CINCUENTA (1.150) SMMLV; Y (B) los demás miembros que no sean
28 MAP sumaran de manera proporcional a su participación en la estructura plural.

29
30 La información financiera del Certificado RUP podrá ser la de 31 de diciembre de
31 2009 o la de 31 de diciembre de 2010, siempre y cuando dicho certificado se
32 encuentre vigente y en firme a la fecha de presentación de la Propuesta.

33
34
35 Capacidad de Organización (Co).

36
37 El proponente deberá contar con una capacidad de organización que de
38 conformidad con lo establecido en el certificado RUP vigente y en firme sea
39 equivalente como mínimo a siete mil setecientos (7.700) SMMLV.

40
41 En las Estructuras Plurales, para acreditar la capacidad de organización
42 (Co), se podrán sumar las capacidades de organización de los miembros de
43 la misma de la siguiente manera: (A) Los MAP sumaran aritméticamente
44 sus respectivas capacidades de organización y al menos un MAP deberá

1 contar con una capacidad de organización mínima equivalente a dos mil
2 seiscientos (2.600) SMMLV; y (B) los demás miembros que no sean MAP
3 sumarán de manera proporcional a su participación en la estructura plural.
4

5 Capacidad Técnica (Ct) 6

7 El proponente de manera individual, y en el caso de estructuras plurales
8 uno de los MAP, deberán acreditar una capacidad técnica que de
9 conformidad con lo establecido en el certificado RUP vigente y en firme
10 demuestre que el Proponente o el MAP según corresponda tiene una
11 capacidad técnica total mínima de TRESCIENTOS (300) puntos. Para fines
12 de claridad únicamente, se resalta que en los casos de estructuras plurales
13 el MAP que acredite la capacidad técnica deberá ser uno solo, es decir que
14 dicho MAP deberá cumplir con todos y cada uno de los aspectos que la
15 componen, en consecuencia, el MAP que acredite la capacidad técnica
16 deberá acreditar que de manera individual obtiene la totalidad de los
17 trescientos (300) puntos requeridos por este concepto, en los términos y
18 condiciones establecidos en el Decreto 1464 de 2010 y cualquier norma
19 que lo modifique o aclare.
20

21 Experiencia Probable (E) 22

23 El proponente de manera individual, y en el caso de estructuras plurales
24 uno de los MAP, deberán acreditar una experiencia probable que de
25 conformidad con lo establecido en el certificado RUP vigente y en firme
26 demuestre que el proponente o el MAP según corresponda tiene una
27 experiencia probable total mínima de TRESCIENTOS (300) puntos. Para
28 fines de claridad únicamente, se resalta que en los casos de estructuras
29 plurales el MAP que acredite la experiencia probable deberá ser uno solo,
30 es decir que dicho MAP deberá cumplir con todos y cada uno de los
31 aspectos que la componen, en consecuencia, el MAP que acredite la
32 experiencia probable deberá acreditar que de manera individual obtiene la
33 totalidad de los trescientos (300) puntos requeridos por este concepto, en
34 los términos y condiciones establecidos en el Decreto 1464 de 2010 y
35 cualquier norma que lo modifique o aclare.
36

37 Capacidad Residual de Contratación. 38

39 Los Proponentes individuales obligados a inscribirse en el RUP o las
40 Estructuras Plurales en que todos sus miembros se encuentren obligados a
41 inscribirse en el RUP deberán demostrar que cuentan con una Capacidad
42 Residual de Contratación de por lo menos DIEZ Y OCHO MIL (18.000)
43 SMMLV.
44
45
46

1 Para los casos de Estructuras Plurales en las que solamente algunos de
2 sus miembros estén obligados a inscribirse en el RUP, se deberá demostrar
3 que cuentan con una Capacidad Residual de Contratación que sea
4 proporcional a su participación en la respectiva Estructura Plural.
5

6 Para el cálculo de la Capacidad Residual de Contratación se tendrán en
7 cuenta lo siguientes criterios:
8

9 (i) Para acreditar la Capacidad Residual de Contratación el Proponente
10 deberá diligenciar el Anexo 14 (Certificado de Contratos en
11 Ejecución – Capacidad Residual), en el cual se deberán relacionar
12 todos y cada uno de los contratos de consultoría, que tenga en
13 ejecución el Proponente o el miembro de la Estructura Plural, según
14 corresponda. En consecuencia, en los casos de Estructura Plurales
15 el Anexo 14, deberá ser diligenciado por todos y cada uno de los
16 miembros de las Estructuras Plurales que se encuentren obligados a
17 inscribirse en el RUP.
18

19 (ii) En los casos de Estructuras Plurales se aplicarán las siguientes
20 reglas:
21

22 Se tendrá en cuenta la sumatoria de la Capacidad Residual de
23 Contratación de todos los miembros de las Estructura Plural que se
24 encuentren obligados a inscribirse en el RUP.
25

26 Se deberá descontar el valor correspondiente a la sumatoria de los
27 valores de los contratos de consultoría que cada uno de los
28 miembros de la Estructura Plural tenga en ejecución.
29

30 (iii) Para efectos del diligenciamiento del Anexo 14 y con el fin de
31 establecer la Capacidad Residual de Contratación, el Proponente
32 deberá considerar todos los contratos, que tenga en ejecución o
33 hayan sido adjudicados al momento de presentar su Propuesta,
34 teniendo en cuenta lo siguiente:
35

36 (1) Deben incluirse todos los contratos, cualquiera que sea la
37 modalidad del mismo, incluyendo los que tenga por su
38 participación en sociedades, Consorcios o Uniones Temporales,
39 casos en los cuales el valor de tales contratos se calculará de
40 acuerdo con el porcentaje de participación en dichas sociedades,
41 Consorcios o Uniones Temporales.
42

43 (2) Para efectos de calcular el valor a descontar derivado de los
44 contratos en ejecución, únicamente será necesario descontar
45 aquel porcentaje de dichos contratos de consultoría que se
46 encuentre pendiente por cancelar, valor que será convertido a
47 SMMLV de conformidad con lo señalado en el Anexo 14. Para

1 efecto de demostración de capacidad residual de contratación,
2 los proponentes deberán tener en cuenta que si la información
3 incorporada dentro del certificado RUP, que sea presentado con
4 la propuesta corresponde al año 2009, se deberá aplicar el
5 salario MMLV de dicho año; pero si corresponde al año 2010, se
6 deberá realizar la conversión con base al SMMLV de este año.
7

8 (a) Experiencia General
9

10 El proponente, persona natural o persona jurídica o Consorcio o, Unión Temporal
11 o Promesa de Sociedad futura deberá demostrar experiencia en contratos de
12 **Interventoría y/o Consultoría en Proyectos de Infraestructura de Transporte**,
13 según la definición del numeral 1.2(mm), por un monto igual o superior a 10.000
14 SMMLV, que hayan iniciado y terminado durante el período comprendido entre el
15 1 de enero de 1996 y la fecha de cierre del presente Concurso de Méritos.
16

17 1) Consideración de la experiencia

18 Para el cumplimiento de los 10.000 SMMLV a que se refiere el párrafo
19 anterior, el Proponente podrá relacionar un máximo de cinco (5) contratos
20 terminados, que sumados éstos correspondan a dicho valor. Se resalta que
21 en el caso de Estructuras Plurales esta experiencia puede ser acreditada
22 por cualquiera de los miembros de la estructura plural, en caso de
23 relacionar más de cinco (5) contratos se tomarán únicamente los cinco (5)
24 primeros contratos relacionados en el formato de experiencia general.
25

26 En caso de contratos acreditados mediante experiencia en estructuras
27 plurales anteriores, únicamente serán válidos aquellos donde el porcentaje
28 de participación tanto al inicio como al final del contrato, de quien pretenda
29 acreditar la experiencia, sea mayor o igual al treinta por ciento de
30 participación (30%), en cuyo caso se tendrá como válida el 100% de dicha
31 experiencia.
32

33 El valor total del contrato a considerar será el valor ejecutado efectivamente
34 certificado por la entidad contratante, teniendo en cuenta el IVA y ajustes.
35

36 El valor de los contratos se actualizará con base en la fecha de inicio de los
37 contratos, teniendo en cuenta la tabla de conversión de SMMLV (Anexo 15).
38

39 En caso de contratos ejecutados en el extranjero, se seguirá el
40 procedimiento expresado en el párrafo anterior previa conversión a pesos
41 colombianos, utilizando para ello el procedimiento de conversión de
42 moneda extranjera regulado en el numeral 3.6.2 del presente pliego de
43 condiciones.
44

45 Los contratos o experiencias presentados para la Experiencia General,
46 podrán ser acreditados para demostrar la Experiencia Específica, de
47 acuerdo con lo requerido en el numeral 3.5.

1
2 El Proponente que quiera acreditar contratos de **Interventoría y/o**
3 **Consultoría en Proyectos de Infraestructura de Transporte** que hayan sido
4 objeto de cesión, ya sea como cedente o cesionario, solamente podrá
5 acreditarlo si demuestra que ejecutó al menos el cincuenta por ciento (50%)
6 del valor total del Contrato.

7
8 No podrá acreditarse el mismo contrato por dos (2) o más integrantes de la
9 misma Estructura Plural. De esta forma, si dos (2) integrantes desarrollaron
10 un mismo contrato y es presentado por ambos, éste sólo será acreditado
11 como un solo contrato.

12
13 Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el
14 presente numeral, no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para
15 acreditar la Experiencia General serán únicamente aquellos de primer
16 orden; es decir, aquellos contratos celebrados entre el primer contratante
17 (entidad pública o privada) y el primer contratista (persona natural o jurídica,
18 Consorcio, Unión Temporal o cualquier clase de asociación).

19
20 Así por ejemplo, si una entidad del estado "C" celebra un contrato con una
21 sociedad "A" quien a su vez celebra un contrato con otra sociedad "B" para
22 la ejecución del mencionado contrato de Interventoría, únicamente "A"
23 podría acreditar la experiencia obtenida y no se permitiría que el
24 subcontratista "B" acredite como experiencia el mencionado contrato.

25
26
27 2) Condiciones para acreditar la experiencia:

28 La Experiencia General definida en el presente numeral, se acreditará
29 mediante el diligenciamiento del Formato 2 (**este formato deberá**
30 **adjuntarse también en medio magnético con la propuesta en formato**
31 **Excel versión 2003 o superior**) que deberá estar acompañado de
32 cualquiera de los siguientes documentos, los cuales deberán contener
33 como mínimo la siguiente información:

- 34
35 (i) Nombre del contratista y de sus miembros, junto con la discriminación
36 de la participación de cada miembro en la Estructura Plural Anterior,
37 tanto al inicio como a la terminación del contrato.
38 (ii) Objeto y alcance del contrato,
39 (iii) Fecha de inicio.
40 (iv) Fecha de terminación.
41 (v) Valor total del contrato
42 (vi) Principales actividades desarrolladas.

43
44 Los Proponentes deberán acreditar la información exigida en el presente
45 sub-numeral, a través de los siguientes documentos o en una combinación
46 de los mismos:
47

- 1 (i) Copia del Contrato Principal y sus reformas o adiciones junto con la
2 constancia de su terminación y/o el acta de liquidación y/o el acto
3 administrativo de liquidación, si de acuerdo con la Ley Aplicable es
4 necesaria la liquidación, en caso que el Contrato Principal no haya
5 sido liquidado, se deberá anexas el acta de terminación y/o el acta de
6 recibo final; y/o
7
- 8 (ii) Una certificación emitida por la entidad contratante en la que conste
9 haber concluido la ejecución del contrato y/o de encontrarse liquidado.

10
11 En todo caso la entidad podrá requerir cualquier soporte adicional a los allegados
12 inicialmente con la propuesta para efectos de claridad de la misma.

- 13
- 14 (iii) Sin embargo y sólo para efectos de acreditar la información requerida
15 sobre el porcentaje de participación en Estructuras Plurales anteriores,
16 los Proponentes podrán también adjuntar al Formato 2, una
17 certificación adicional, en la cual la entidad contratante certifique el
18 porcentaje de la participación de los miembros de la Estructura Plural
19 anterior, tanto al inicio como al final del mismo; o (ii) la resolución de
20 adjudicación del contrato que se acredita, siempre que indique dicho
21 porcentaje de participación, acompañada de una declaración suscrita
22 por el representante legal y por el revisor fiscal o contador público de
23 quien pretenda acreditar la experiencia, en la cual se indique el
24 porcentaje de participación de los miembros de la Estructura Plural
25 Anterior a la terminación del respectivo contrato.
- 26 (iv) En todo caso no será válida la presentación del documento de
27 conformación de consorcio o de la escritura de conformación de la
28 sociedad para acreditar el porcentaje de participación al inicio del
29 contrato con que se pretenda acreditar experiencia.
- 30

31 La experiencia general a la cual nos referimos en los numerales anteriores no
32 estará sujeto a puntaje, sino que se trata de un **requisito habilitante de**
33 **obligatorio cumplimiento**. Una vez cumplidos por parte del proponente con los
34 requisitos habilitantes de obligatorio cumplimiento y que no están sujetos a
35 puntaje, solicitados en este Pliego de Condiciones, se revisará el componente de
36 las propuestas que otorgan puntaje. En todo caso, el proponente deberá cumplir
37 con los requisitos habilitantes señalados anteriormente y en caso que no se
38 cumpla con ellos su propuesta **será rechazada**.

39

40 3.3 ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

41
42 Los componentes de las Propuestas que otorgarán puntaje son: (i) la “Experiencia
43 Específica”; (ii) la “Formación Académica y Experiencia de Profesionales”; y (iii) el
44 “Apoyo a la Industrial Nacional”, según se detalla en los numerales 3.5.1, 3.5.2 y
45 3.5.4 siguientes.

46

1 **3.4 EVALUACIÓN DE LOS FACTORES TÉCNICOS DE ESCOGENCIA**

2
3 El Comité Asesor y Evaluador evaluará los factores técnicos del presente Pliego
4 de Condiciones, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración de
5 los mismos, sin que con ellos se pueda completar, adicionar, modificar o mejorar
6 la oferta.

7
8 Producto de la evaluación realizada, el Comité Asesor y Evaluador determinará el
9 orden de calificación de los Proponentes de acuerdo con el puntaje definitivo
10 obtenido por cada uno de ellos, el cual será el resultado de promediar los puntajes
11 individuales otorgados por cada uno de los miembros del Comité Asesor y
12 Evaluador.

13
14 A continuación se presenta un resumen de los puntajes que se otorgarán:

15

Oferta Técnica	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
Experiencia Especifica	300	400
Formación académica y experiencia profesionales	400	500
Industria Nacional	0	100
Total de puntos posibles	700	1.000

16
17 De conformidad con lo establecido en la tabla anterior, se resalta que será
18 necesario que los Proponentes obtengan como mínimo un total de puntos que sea
19 equivalente a setecientos (700) puntos, de lo contrario el INCO rechazará la
20 Propuesta correspondiente. El proponente que una vez realizada su evaluación
21 obtenga el mínimo de setecientos (700) puntos, podrá ser adjudicatario de este
22 proceso en caso de no existir, algún proponente con igual o superior puntaje.

23
24 Así mismo, será necesario que los Proponentes obtengan el puntaje mínimo
25 señalado para cada uno de los componentes que conforman la Oferta Técnica
26 (señalados en la tabla anterior) de lo contrario se le otorgarán CERO (0) puntos y
27 el INCO rechazará la Propuesta correspondiente.

28
29 Finalmente se resalta que aquel Proponente que no acredite dentro de su
30 Propuesta la “Experiencia Mínima Habilitante (Puntaje Mínimo)”, en los términos y
31 condiciones señalados en el presente Pliego de Condiciones, se le rechazará la
32 respectiva Propuesta.

33
34 **3.5 OFERTA TÉCNICA**

35
36 La Oferta Técnica consistirá en una Propuesta Técnica Simplificada que deberán
37 presentar los Proponentes de conformidad con lo señalado en el presente
38 numeral.

1 **3.5.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

2
3 Los contratos o experiencias acreditadas deben corresponder a los siguientes
4 objetos o alcances:

5
6 1. Interventoría de proyectos de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento,
7 y/o operación y/o mantenimiento de vías férreas o consultoría de proyectos
8 ferroviarios iniciados y terminados en el período comprendido desde el 1 de enero
9 de 1991 hasta la fecha de cierre.

10
11 2. Su objeto haya sido la Interventoría o consultoría de operación de vías férreas o
12 la Interventoría técnica, legal y financiera de contratos de concesión de vías
13 férreas iniciados y terminados en el período comprendido desde el 1 de enero de
14 1991 hasta la fecha de cierre.

15
16 3. Su objeto haya sido la asesoría y/o auditoría financiera en proyectos de
17 Infraestructura de transporte y/o estructuración de proyectos de Infraestructura de
18 transporte, y/o Banca de Inversión para proyectos de infraestructura de transporte,
19 y/o Estudios Financieros para proyectos de infraestructura de transporte, iniciados
20 y terminados en el período comprendido desde el 1 de enero de 1991 hasta la
21 fecha de cierre.

22
23 1- Consideraciones para la experiencia específica

24
25 Los contratos para acreditación de experiencia específica deberán
26 presentarse bajo la siguiente combinación: Contratos que cumplan con lo
27 señalado en la viñeta (1) y viñeta (3) será denominada MODALIDAD A o
28 contratos que cumplan con lo señalado en la viñeta (2) y viñeta (3) será
29 denominada MODALIDAD B.

30
31 La acreditación de experiencia específica relacionada en las viñetas 1 y 2
32 anteriores, deberán ser acreditadas únicamente por el proponente o
33 miembro de la estructura plural MAP.

34
35 La acreditación de experiencia específica relacionada en la viñeta 3 podrá
36 ser acreditada por cualquier miembro de la estructura plural.

37
38 El Proponente podrá relacionar un máximo de dos (2) contratos terminados,
39 como contratos mínimos que acrediten la experiencia solicitada en la viñeta
40 uno (1) o dos (2) y con un contrato adicional para estas mismas viñetas el
41 proponente podrá obtener puntaje adicional. En el caso de la viñeta tres (3)
42 se podrán relacionar hasta dos (2) contratos.

43
44 En caso de relacionar un número mayor de contratos al señalado en el
45 párrafo anterior se tomarán únicamente los primeros (2) dos contratos
46 relacionados en el formato de experiencia específica tanto para las viñetas

1 uno (1) o dos (2) como para la viñeta tres (3) y únicamente se aceptara un
2 contrato adicional para las viñetas uno (1) o dos (2), los demás contratos no
3 serán tenidos en cuenta para la evaluación.
4

5 En caso de contratos acreditados mediante experiencia en estructuras
6 plurales anteriores, únicamente serán válidos aquellos donde el porcentaje
7 de participación tanto al inicio como al final del contrato, de quien pretenda
8 acreditar la experiencia, sea mayor o igual al treinta por ciento de
9 participación (30%), en cuyo caso se tendrá como válida el 100% de dicha
10 experiencia.
11

12 El valor total del contrato a considerar será el valor ejecutado efectivamente
13 certificado por la entidad contratante, teniendo en cuenta el IVA y ajustes.
14

15 El valor de los contratos se actualizará con base en la fecha de inicio de los
16 contratos, teniendo en cuenta la tabla de conversión de SMMLV (Anexo 15).
17

18 En caso de contratos ejecutados en el extranjero, se seguirá el
19 procedimiento expresado en el párrafo anterior previa conversión a pesos
20 colombianos, utilizando para ello el procedimiento de conversión de
21 moneda extranjera regulado en el numeral 3.6.2 del presente pliego de
22 condiciones.
23

24 El Proponente que quiera acreditar contratos para experiencia específica
25 que hayan sido objeto de cesión, ya sea como cedente o cesionario,
26 solamente podrá acreditarlo si demuestra que ejecutó al menos el cincuenta
27 por ciento (50%) del valor total del Contrato.
28

29 No podrá acreditarse el mismo contrato por dos (2) o más MAP o
30 integrantes de la misma Estructura Plural. De esta forma, si dos (2) MAP o
31 integrantes desarrollaron un mismo contrato y es presentado por ambos,
32 éste sólo será acreditado como un solo contrato.
33

34 Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el
35 presente numeral, no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para
36 acreditar la Experiencia Específica serán únicamente aquellos de primer
37 orden; es decir, aquellos contratos celebrados entre el primer contratante
38 (entidad pública o privada) y el primer contratista (persona natural o jurídica,
39 Consorcio, Unión Temporal o cualquier clase de asociación).
40

41 Así por ejemplo, si una entidad del estado "C" celebra un contrato con una
42 sociedad "A" quien a su vez celebra un contrato con otra sociedad "B" para
43 la ejecución del mencionado contrato de Interventoría, únicamente "A"
44 podría acreditar la experiencia obtenida y no se permitiría que el
45 subcontratista "B" acredite como experiencia el mencionado contrato.
46
47

1 2- Condiciones para acreditar la experiencia:

2 La Experiencia Específica definida en el presente numeral, se acreditará
3 mediante el diligenciamiento del Formato 3A o 3B (**este formato deberá**
4 **adjuntarse también en medio magnético con la propuesta en formato**
5 **excel versión 2003 o superior**) según sea el caso y que deberá estar
6 acompañado de cualquiera de los siguientes documentos, los cuales
7 deberán contener como mínimo la siguiente información:
8

9 (i) Nombre del contratista y de sus miembros, junto con la discriminación
10 de la participación de cada miembro en la Estructura Plural Anterior, tanto
11 al inicio como a la terminación del contrato.

12 (ii) Objeto y alcance del contrato

13 (iii) Fecha de inicio

14 (iv) Fecha de terminación

15 (v) Valor total del contrato

16 (vi) Principales actividades desarrolladas
17

18 Los Proponentes deberán acreditar la información exigida en el presente
19 sub-numeral, a través de los siguientes documentos o en una combinación
20 de los mismos:
21

22 (i) Copia del Contrato Principal y sus reformas o adicionales, junto con
23 la constancia de su terminación y el acta de liquidación y/o el acto
24 administrativo de liquidación, si de acuerdo con la Ley Aplicable es
25 necesaria la liquidación, en caso que el Contrato Principal no haya sido
26 liquidado, se deberá anexar el acta de terminación y/o el acta de recibo
27 final; y/o
28

29 (ii) Una certificación emitida por la entidad contratante en la que conste
30 haber concluido su ejecución y/o de encontrarse liquidado
31

32 (iii) Sin embargo y sólo para efectos de acreditar la información requerida
33 sobre el porcentaje de participación en Estructuras Plurales anteriores, los
34 Proponentes podrán también adjuntar al Formato 3A o 3B, una
35 certificación adicional, en la cual la entidad contratante certifique el
36 porcentaje de la participación de los miembros de la Estructura Plural
37 anterior, tanto al inicio como al final del mismo; o (ii) la resolución de
38 adjudicación del contrato que se acredita, siempre que indique dicho
39 porcentaje de participación, acompañada de una declaración suscrita por
40 el representante legal y por el revisor fiscal o contador público de quien
41 pretenda acreditar la experiencia, en la cual se indique el porcentaje de
42 participación de los miembros de la Estructura Plural Anterior a la
43 terminación del respectivo contrato.
44

45 (iv) En todo caso no será válida la presentación del documento de
46 conformación de consorcio o de la escritura de conformación de la

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

sociedad para acreditar el porcentaje de participación al inicio del contrato con que se pretenda acreditar experiencia.

(a) Experiencia Específica Mínima

El Proponente deberá acreditar al menos, el siguiente número de contratos que correspondan a:

Modalidad A:

Experiencia Específica	Puntaje
<ul style="list-style-type: none">Un (1) contrato cuyo valor total sea igual o superior a 3750 SMMLV y que además tenga un tramo de corredor férreo de mínimo 30 km en Interventoría de proyectos de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento, y/o operación y/o mantenimiento de vías férreas o consultoría de proyectos ferroviarios o dos (2) contratos cuya sumatoria sea igual o superior a 5600 SMMLV y que además la sumatoria de los tramos de corredor férreo de mínimo 40 km en Interventoría de proyectos de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento, y/o operación y/o mantenimiento de vías férreas o consultoría de proyectos ferroviarios.	200
<ul style="list-style-type: none">Un (1) contrato cuyo valor sea igual o superior a 1850 SMMLV para el acreditación de la experiencia en asesoría y/o auditoría financiera en proyectos de Infraestructura de transporte y/o estructuración de proyectos de Infraestructura de transporte, y/o Banca de Inversión para proyectos de infraestructura de transporte, y/o Estudios Financieros para proyectos de infraestructura de transporte o dos (2) contratos cuya sumatoria sea igual o superior a 2800 SMMLV en asesoría y/o auditoría financiera en proyectos de Infraestructura de transporte y/o estructuración de proyectos de Infraestructura de transporte, y/o Banca de Inversión para proyectos de infraestructura de transporte y/o Estudios Financieros para proyectos de infraestructura de transporte.	100

11
12
13
14
15
16
17

1 Modalidad B:

2

Experiencia Específica	Puntaje
Un (1) contrato cuyo valor sea igual o superior a 7500 SMMLV y que además tenga un tramo de corredor férreo de mínimo 100 km en Interventoría o consultoría de operación de vías férreas o la Interventoría de contratos de concesión de vías férreas o dos (2) contratos cuya sumatoria sea igual o superior a 9300 SMMLV en Interventoría o consultoría de operación de vías férreas o la Interventoría de contratos de concesión de vías férreas y que además la sumatoria de los tramos de corredor férreo sea mínimo de 150 km en Interventoría o consultoría de operación de vías férreas o la Interventoría de contratos de concesión de vías férreas.	200
Un (1) contrato cuyo valor sea igual o superior a 1850 SMMLV para el acreditación de la experiencia en asesoría y/o auditoría financiera en proyectos de Infraestructura de transporte y/o estructuración de proyectos de Infraestructura de transporte, y/o Banca de Inversión para proyectos de infraestructura de transporte, y/o Estudios Financieros para proyectos de infraestructura de transporte o dos (2) contratos cuya sumatoria sea igual o superior a 2800 SMMLV en asesoría y/o auditoría financiera en proyectos de Infraestructura de transporte y/o estructuración de proyectos de Infraestructura de transporte, y/o Banca de Inversión para proyectos de infraestructura de transporte y/o Estudios Financieros para proyectos de infraestructura de transporte.	100

3

4 Para la obtención de puntaje, los documentos presentados deben cumplir con los
5 requisitos señalados en el presente numeral, caso en el cual se otorgarán 300
6 puntos.

7

8 Lo anterior significa que el Proponente obtendrá un puntaje de cero (0) en el
9 evento en que no presente la Experiencia Específica Mínima, o que algunas de
10 éstas experiencias no resulten válidas.

11

12 Experiencia Específica Adicional

13

14 Para obtener puntaje adicional, los Proponentes deberán acreditar Experiencia
15 Específica **Adicional** de la siguiente manera:

16

17

18

1 Modalidad A:

2

Experiencia	Puntaje
Un (1) contrato adicional cuyo valor sea igual o superior a 1850 SMMLV y que además tenga un tramo de corredor férreo de mínimo 10 km en Interventoría de proyectos de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento, y/o operación y/o mantenimiento de vías férreas o consultoría de proyectos ferroviarios.	100

3

4 Modalidad B:

5

Experiencia	Puntaje
Un (1) contrato adicional cuyo valor sea igual o superior a 3750 SMMLV y que además tenga un tramo de corredor férreo de mínimo 50 km en Interventoría o consultoría de operación de vías férreas o la Interventoría de contratos de concesión de vías férreas	100

6

7

8 **3.5.2 FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DE PROFESIONALES.**

9

10 (a) Equipo de Trabajo

11

12 Todos los Proponentes deberán presentar un equipo de trabajo que cumpla
13 con todos los requerimientos exigidos para el efecto en el presente Pliego
14 de Condiciones:

15

16 (i) Ningún miembro del equipo de trabajo presentado por un Proponente
17 podrá hacer parte de una Propuesta presentada por otro Proponente,
18 ni podrá acreditar sus credenciales para más de un (1) cargo en la
19 misma propuesta En caso de ocurrir esta circunstancia se **rechazarán**
20 todas las Propuestas que repitan al personal ofertado.

21

22 (ii) Los profesionales de que trata el literal (b) siguiente, deberán suscribir
23 el Formato 4 (**este formato deberá adjuntarse también en medio**
24 **magnético con la propuesta en formato Excel versión 2003 o**
25 **superior)** en el cual constará su voluntad y compromiso irrevocables
26 de vincularse bajo la modalidad que se pacte con el Adjudicatario, a la
27 ejecución del Contrato para la calidad ofrecida en la Propuesta, y
28 adicionalmente supone el compromiso irrevocable de permanecer en
29 el cargo para el cual fuere presentado por el término de ejecución del
30 Contrato. El incumplimiento de estos compromisos dará lugar a la
31 imposición de multas al proponente adjudicatario. Así mismo la
32 suscripción del Formato 4 supone el compromiso irrevocable del
33 respectivo profesional o experto de renunciar a cualquier otro cargo o

1 contrato de prestación de servicios con el que se encuentre vinculado
2 en el momento en que el contrato de Interventoría sea adjudicado a la
3 propuesta de la que forme parte y siempre que dicha vinculación
4 laboral o contractual sea con personas diferentes al proponente. El
5 incumplimiento de estos compromisos dará lugar a la imposición de
6 multas en los términos del contrato.
7

8 (iii) El INCO se reserva el derecho de verificar integralmente la
9 autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el
10 Proponente, tendiente a acreditar la experiencia de los profesionales
11 de que tratan los literales (b) y (d) siguientes, pudiendo acudir para
12 ello a las personas, empresas o entidades contratantes que certifican
13 la información.
14

15 (iv) Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información
16 suministrada por el Proponente y la efectivamente obtenida o
17 suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la
18 información relativa a la experiencia del profesional que se pretende
19 acreditar en el presente Concurso de Méritos, se considerará falta a la
20 verdad y el INCO rechazará la Propuesta y efectuará el reporte
21 correspondiente al Consejo Profesional que regula y/o vigila el
22 ejercicio de la respectiva profesión, entre otros al Consejo Profesional
23 Nacional de Ingeniería (COPNIA), al Consejo Superior de la
24 Judicatura, si fuere el caso, y a las autoridades competentes para que
25 se adopten las acciones legales pertinentes.
26

27 (v) Los profesionales de que tratan los literales (b) y (d) siguientes,
28 deberán cumplir con los requisitos señalados en la Ley Aplicable para
29 el ejercicio de los cargos a los que sean propuestos como parte de la
30 Oferta Técnica, en particular deberán cumplir con las disposiciones del
31 Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA) cuando sea
32 aplicable.
33

34 (vi) Como “experiencia general” de los profesionales de que trata el literal
35 (b) se entiende el tiempo transcurrido hasta la Fecha de Cierre del
36 presente Concurso de Méritos contado desde el momento en que la
37 norma que reglamente la respectiva profesión permita el ejercicio legal
38 de la misma, o a partir de la fecha de grado para aquellas profesiones
39 que no estén reglamentadas. En el caso de profesionales que hayan
40 ejercido la profesión en el exterior con anterioridad a la obtención de la
41 autorización para ejercer la profesión en Colombia en los términos de
42 la Ley Aplicable, esa experiencia se tendrá como válida a partir de la
43 fecha en que se autorice el ejercicio de dicha profesión en el país que
44 la hubiere ejercido.
45

46 (vii) Como “experiencia específica” se entiende los proyectos que se
47 acrediten en la ejecución de actividades propias de la experiencia

1 específica que se exija para el respectivo cargo, bien sea como
2 funcionario en entidades estatales o en ejercicio de la profesión en
3 entidades privadas.
4

5 (viii) En ningún periodo el porcentaje (%) de dedicación u ocupación podrá
6 superar el 100% de dedicación mensual, en caso contrario el tiempo
7 que se halle en superposición no se tendrá en cuenta como
8 experiencia y en los contratos que se superpongan se descontará este
9 tiempo.

10
11 (ix) La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de
12 investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis, no se tendrá en
13 cuenta como experiencia específica de los profesionales de que tratan
14 los literales (b) y (d) siguientes.

15
16 (x) Para la acreditación de la experiencia específica proveniente de la
17 empresa privada se tendrá en cuenta el porcentaje de dedicación o
18 participación del profesional, en todo caso se requerirá que este
19 porcentaje se encuentre de forma explícita en la certificación laboral o
20 soportes expedidos por la entidad destinataria del proyecto.

21
22 Las certificaciones que acrediten la experiencia de los profesionales de que
23 tratan los literales (b) y (d) siguientes deberán adjuntar uno de los
24 siguientes documentos los cuales deberán contener como mínimo lo
25 siguiente: (1) nombre del trabajador y contratista (según sea el caso) y el
26 cargo desempeñado, (2) objeto del contrato, (3) actividades desempeñadas,
27 (4) porcentaje de dedicación (en empresa privada) y (5) las fechas de
28 iniciación y de terminación de la relación laboral o contractual (incluyendo
29 por lo menos Día, mes y año), todo lo cual deberá estar acreditado en uno
30 de los siguientes documentos o en una combinación de los mismos:

- 31
32 1. Una certificación emitida por la persona natural o jurídica con
33 quien se haya establecido la relación laboral o contractual, en la
34 que conste la información requerida en el presente numeral y la
35 constancia de haber concluido su ejecución y/o de encontrarse
36 liquidado, en caso de que el contrato hubiere sido liquidado
37 conforme a la Ley aplicable. Las certificaciones de experiencia
38 de los profesionales deben ser suscritas por la persona natural
39 o el representante legal de la persona jurídica con quien se
40 haya establecido la relación laboral o de prestación de
41 servicios.
42 2. La presentación de auto certificación, entendidas como aquella
43 que expide una persona natural en su propio nombre o un
44 tercero bajo la dependencia de dicha persona natural, no serán
45 válidas por si solas y deberán acompañarse de una certificación
46 adicional emitida por la entidad contratante o destinataria del
47 proyecto donde se certifique que el profesional participó en el

1 cargo y proyecto que pretende acreditar, así como las fechas
2 de inicio y finalización de dichas labores, en caso contrario se
3 tendrán como no validas para efectos de contabilización de
4 tiempo de experiencia.

5 3. Para el caso de entidades estatales, se podrán acreditar las
6 actividades desempeñadas, a través del acto administrativo por
7 medio del cual se estableció el manual de funciones para el
8 respectivo cargo.

9
10 (xi) Si alguno de los profesionales no cumple con alguno de los requisitos
11 de formación académica o de experiencia señalados para los cargos a
12 que se refiere el literal (b) siguiente, tal profesional o experto se
13 calificará con un puntaje total igual a cero (0).

14
15 (xii) Los expertos y consultores cuya profesión sea la ingeniería (en
16 cualquiera de sus modalidades), deberán acompañar el Formato 4 de
17 una certificación original o en copia simple legible de vigencia de su
18 respectiva matrícula de ingenieros expedida por el COPNIA, con
19 antelación no mayor a seis (6) meses contados a partir de la Fecha de
20 Cierre del presente Concurso de Méritos. En caso de que dicha
21 matrícula no existiere en el país de origen del experto o profesional
22 que la deba acreditar, el representante legal del Proponente deberá
23 adjuntar una certificación en la que certifique dicha situación.

24
25 (xiii) Para efectos de la acreditación de la formación académica de los
26 profesionales que sean incluidos en las Propuestas se deberán
27 acreditar como mínimo los siguientes documentos:

28
29 (1) Copia del diploma de pre-grado o acta de grado, copia de la
30 matrícula profesional y/o tarjeta profesional para las profesiones
31 que así lo requieran (o certificación del representante legal del
32 Proponente en la que se certifique que en el país de origen del
33 profesional o consultor no existe un equivalente a la matrícula
34 profesional).

35
36 (2) Para efectos de cumplir con las condiciones establecidas en cada
37 uno de los perfiles de los profesionales descritos en el literal b
38 siguiente del presente Pliego o cuando se pretenda obtener
39 puntaje por especializaciones, maestría, doctorado o superior,
40 además de los anteriores documentos, se deberá adjuntar el
41 respectivo título de especialización, maestría, doctorado o superior
42 que se pretenda acreditar, según el caso.

43
44 (3) En caso de que un título académico no coincida con la
45 denominación indicada en el presente Pliego, pero el Proponente
46 considere que por su contenido y nivel de profundidad,
47 corresponde a uno cuya acreditación para este proceso es

1 aceptada, podrá presentar la información que considere necesaria
2 para buscar demostrar esta correspondencia la cual será
3 analizada por el Comité Asesor y Evaluador, el cual con
4 fundamento en criterios de carácter técnico podrá determinar si el
5 título que se intenta acreditar en efecto corresponde a uno de los
6 títulos aceptados en el perfil del respectivo profesional indicado en
7 estos Pliegos.
8

9 (xiv) Para efectos de la acreditación de la experiencia que se exige en el
10 siguiente literal (b), para cada uno de los perfiles de los profesionales,
11 deberá entenderse que un mismo certificado podrá contener uno o
12 varios proyectos.
13

14 (xv) Tratándose de profesionales nacionales que hayan obtenido títulos en
15 el exterior y mediante los cuales se pretenda obtener puntaje estos
16 deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de
17 Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El
18 proponente deberá anexar copia de la respectiva Resolución de
19 Convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación
20 Nacional o quien haga sus veces. En caso de ofrecer profesionales
21 extranjeros cuyos títulos académicos hubieran sido obtenidos en el
22 exterior, el representante legal del Proponente, se compromete bajo la
23 gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la entrega
24 de su Propuesta, a que en caso de resultar adjudicatario del presente
25 Concurso de Méritos, gestionará la respectiva acreditación de la
26 formación académica y los permisos correspondientes a los miembros
27 del equipo de trabajo para el ejercicio temporal de la correspondiente
28 profesión. Dichos trámites deberán completarse de manera definitiva
29 dentro de los tres (3) meses siguientes a la adjudicación, de lo
30 contrario se entenderá como un incumplimiento del Contrato y dará
31 lugar las multas en los términos de la Sección 6.01 del Contrato.
32

33 (xvi) Solo se tendrán en cuenta estudios formales de postgrado,
34 especialización, maestría, PhD, o superiores. No se tendrán en cuenta
35 seminarios, cursos, educación no formal, tecnologías o diplomados.
36

37 (xvii) El adjudicatario se compromete a vincular mediante contrato laboral a
38 todos los profesionales que tengan una dedicación del cien por ciento
39 (100%) durante la ejecución del contrato de Interventoría, sean estos
40 los relacionados en el numeral (b) y (d) del presente pliego de
41 condiciones o cualquier otro profesional que se empleado para la
42 ejecución del contrato de Interventoría. El incumplimiento de estos
43 compromisos dará lugar a la imposición de multas en los términos del
44 contrato de Interventoría.
45

46 (xviii) Los profesionales extranjeros acreditados en este proceso deberán
47 cumplir con la formación académica solicitada para los nacionales.

1
2 (b) Perfiles de Formación y Experiencia de los Profesionales del Equipo de
3 Trabajo requerido para el Contrato de Interventoría

4
5 Los siguientes requisitos especificados para cada uno de los profesionales
6 son de obligatorio cumplimiento para efectos de la asignación de puntajes.
7

8 i. Director de Interventoría
9

10 Este profesional deberá tener una dedicación del 100% durante la ejecución del
11 contrato de Interventoría.
12

13 Requisitos Académicos
14

15 Posee matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté
16 legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de
17 graduación) como Ingeniero Civil o de Ingeniero en Transportes y Vías.
18

19 Título de especialización o maestría o doctorado en alguna de las siguientes
20 áreas: Administración de Empresas o Economía o Finanzas o Gerencia Financiera
21 o Gerencia de Proyectos o Evaluación de Proyectos o Evaluación Financiera o
22 Gerencia de Construcción, Gerencia de Proyectos Construcción o Gerencia de
23 Obras, o Vías, vías y transporte o infraestructura vial o Gestión de proyectos
24 férreos o viales o título relacionado con el modo férreo.
25

26 Requisitos de Experiencia:
27

28 a) Una Experiencia General no menor de ciento veinte (120) meses contados a
29 partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.
30

31 b) Poseer mínimo ochenta y cuatro (84) meses de experiencia específica
32 acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce
33 legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de
34 méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de estas:
35

36 Ejercicio profesional en la empresa privada, como director de proyectos viales o
37 director de Interventoría de proyectos viales o como director de proyectos de
38 concesión de infraestructura vial o director de Interventoría de proyectos de
39 concesión de infraestructura vial, o director de Interventoría en proyectos de
40 construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o conservación y/o operación
41 de vías férreas, o director de Interventoría de concesión de proyectos ferroviarios
42 o infraestructura vial.
43

44 Ejercicio profesional en entidades oficiales, como funcionario del nivel asesor,
45 directivo, siempre y cuando se haya desempeñado en la dirección, o coordinación
46 de actividades relacionadas con proyectos de construcción de vías o vías férreas

1 y/o de rehabilitación de vías o vías férreas y/o mantenimiento de vías o vías
2 férreas y/o de concesión de infraestructura vial o infraestructura férrea.

3
4 ii. Coordinador de Rehabilitación y Construcción

5
6 Este profesional deberá tener una dedicación del 40% durante la ejecución del
7 contrato de Interventoría.

8
9 El profesional ofrecido para el cargo de Coordinador de Rehabilitación y
10 Construcción, deberá cumplir lo siguiente:

11
12 **Requisitos Académicos**

13
14 Poseer matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté
15 legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de
16 graduación) como Ingeniero Civil o de Ingeniero en Transportes y Vías.

17
18 Posee título de especialización o maestría o doctorado en alguna de las siguientes
19 áreas: Diseño Geométrico de Vías, Vías, Transporte, Infraestructura Vial,
20 Geotecnia, Gestión de proyectos viales, Gerencia de Proyectos, Gerencia de
21 Construcción o Gerencia de Obras o título relacionado con el modo férreo.

22
23 **Requisitos de Experiencia:**

24
25 Tener la siguiente experiencia:

26
27 a) Una experiencia general no menor de noventa y seis (96) meses, contados a
28 partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.

29
30 b) Poseer mínimo sesenta (60) meses de experiencia específica acumulada,
31 contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la
32 profesión, hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en
33 cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de cualquiera de las
34 siguientes opciones:

35
36 Ejercicio profesional en la empresa privada, como director, gerente o coordinador
37 de proyectos de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento de vías férreas,
38 y/o como director o gerente o coordinador de Interventoría de proyectos de
39 construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento de vías férreas y/o director, o
40 gerente o coordinador de Interventoría en Proyectos de Concesión Férrea.

41
42 Ejercicio profesional en entidades oficiales, como funcionario del nivel asesor,
43 directivo, profesional especializado o como contratista de prestación de servicios
44 profesionales, siempre y cuando se haya desempeñado en la coordinación o
45 supervisión de actividades relacionadas con proyectos de infraestructura férrea o
46 de concesión de infraestructura ferroviaria.

1 iii. Coordinador de Mantenimiento

2

3 El Coordinador de Mantenimiento deberá tener una dedicación del 100% durante
4 la ejecución del contrato de Interventoría.

5

6 El profesional ofrecido para el cargo de coordinador de mantenimiento deberá
7 cumplir lo siguiente:

8

9 Requisitos Académicos

10

11 Poseer matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté
12 legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de
13 graduación) de Ingeniero Civil o de Ingeniero de Transportes y Vías.

14

15 Posee título de especialización o maestría o doctorado en alguna de las siguientes
16 áreas: Diseño Geométrico de Vías, Vías, Transporte, Infraestructura Vial,
17 Pavimentos, Gestión de proyectos viales, Gerencia de Proyectos, Gerencia de
18 Construcción, Gerencia de Obras o título relacionado con el modo férreo.

19

20 Requisitos de Experiencia:

21

22 Tener la siguiente experiencia:

23

24 a) Una experiencia general no menor de noventa y seis (96) meses.

25

26 b) Posee mínimo sesenta (60) meses de experiencia específica acumulada,
27 contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la
28 profesión, hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en
29 cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos en cualquiera
30 de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:

31

32 Ejercicio profesional en la empresa privada, como director y/o gerente y/o,
33 coordinador en mantenimiento de proyectos ferroviarios. Será válida la experiencia
34 de quienes hayan desempeñado funciones de mantenimiento de control y/o
35 seguridad en la operación de vías férreas o en Interventoría de este tipo de
36 proyectos ferroviarios o de transporte.

37

38 Ejercicio profesional en entidades oficiales, como funcionario del nivel asesor,
39 directivo, profesional especializado o como contratista de prestación de servicios
40 profesionales, siempre y cuando se haya desempeñado en la parte operativa de
41 proyectos ferroviarios o de concesión de infraestructura ferroviaria.

42

43

44

45

46

47

1 iv. Coordinador de Operación

2

3 El Coordinador Operativo deberá tener una dedicación del 100% durante la
4 ejecución del contrato de Interventoría.

5

6 El profesional ofrecido para el cargo de Coordinador de Operación deberá cumplir
7 lo siguiente:

8

9 Requisitos Académicos

10

11 Poseer matrícula profesional vigente de Ingeniero Civil o de Ingeniero de
12 Transportes y Vías.

13

14 Posee título de especialización o maestría o doctorado en alguna de las siguientes
15 áreas: Diseño Geométrico de Vías, Vías, Transporte, Infraestructura Vial,
16 Pavimentos, Gestión de proyectos viales, Geotecnia, Gerencia de Proyectos,
17 Gerencia de Construcción o Gerencia de Obras.

18

19 Requisitos de Experiencia:

20

21 Tener la siguiente experiencia:

22

23 a) Una experiencia general no menor de noventa y seis (96) meses.

24

25 b) Poseer mínimo sesenta (60) meses de experiencia específica acumulada,
26 contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la
27 profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en
28 cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las siguientes
29 opciones:

30

31 Ejercicio profesional en la empresa privada, como director y/o gerente y/o
32 coordinador de proyectos de transporte ferroviario y/o como director y/o gerente
33 y/o coordinador en operación de proyectos ferroviarios. Será válida la experiencia
34 de quienes hayan desempeñado funciones operativas o de control y seguridad en
35 la operación de vías férreas o en Interventoría de este tipo de proyectos
36 ferroviarios.

37

38 Ejercicio profesional en entidades oficiales, como funcionario del nivel asesor,
39 directivo, profesional especializado o como contratista de prestación de servicios
40 profesionales, siempre y cuando se haya desempeñado en la parte operativa de
41 proyectos ferroviarios o de concesión de infraestructura ferroviaria.

42

43 v. Coordinador Financiero.

44

45 El Coordinador Financiero deberá tener una dedicación del 50% durante la
46 ejecución del contrato de Interventoría

47

1 El profesional ofrecido para el cargo de coordinador financiero debe acreditar lo
2 siguiente:

3
4 Requisitos Académicos

5
6 Poseer matrícula o título profesional en administración de empresas, economía,
7 finanzas o ingeniería industrial y título de doctorado y/o, maestría y/o
8 especialización en administración financiera o gerencia financiera o finanzas o
9 evaluación financiera de proyectos o gerencia de proyectos o Magíster en
10 Administración o Auditoría Financiera.

11
12 Requisitos de Experiencia:

13
14 a) Una experiencia general no menor de noventa y seis (96) meses.

15
16 b) Posee mínimo sesenta (60) meses de experiencia específica acumulada,
17 contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la
18 profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en
19 cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:

20
21 1) Ejercicio profesional en la empresa privada, como director financiero,
22 subdirector financiero y/o coordinador del área financiera en proyectos
23 relacionados con cualquiera de las siguientes actividades:

24
25 Infraestructura. Se entiende por proyectos infraestructura: los eléctricos, de
26 acueductos y alcantarillados, de empresas de gas, de aseo, puentes, puertos,
27 aeropuertos, vías terrestres, marítimas, fluviales y férreas.

- 28
29 ▪ Estructuración de concesiones.
30 ▪ Proyectos relacionados con el sistema financiero colombiano.
31 ▪ Mercado de capitales.
32 ▪ Banca de inversión.
33 ▪ Manejo de modelos financieros.
34 ▪ Project Finance para proyectos privados.

35
36 2) Ejercicio profesional en entidades oficiales, como funcionario del nivel
37 ejecutivo, asesor y/o directivo o como contratista de prestación de servicios,
38 siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con
39 proyectos financieros de infraestructura concesionada o en cualquiera de
40 las descritas en las viñetas, del numeral 1, de este literal.

41
42 vi. Coordinador Jurídico.

43
44 El Coordinador Jurídico deberá tener una dedicación del 50% durante la ejecución
45 del contrato de Interventoría

1 El profesional ofrecido para el cargo de coordinador jurídico debe acreditar lo
2 siguiente:

3
4 Poseer título profesional y tarjeta profesional como Abogado. Además deberá
5 acreditar, especialización y/o maestría en derecho administrativo y/o derecho
6 público y/o derecho predial y/o contratación estatal.

7
8 Tener la siguiente experiencia:

9
10 a) Una experiencia general no menor de noventa y seis (96) meses.

11
12 b) Poseer mínimo sesenta (60) meses de experiencia específica acumulada,
13 contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la
14 profesión, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:

15
16 Ejercicio profesional en la empresa privada, como director jurídico, coordinador
17 jurídico o coordinador del área jurídica.

18
19 Ejercicio profesional en entidades oficiales, como funcionario del nivel ejecutivo,
20 asesor y/o directivo o como contratista de prestación de servicios, siempre y
21 cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con defensa judicial
22 y/o trámite de tribunales de arbitramento y/o contratación estatal.

23
24 El Proponente debe considerar que los profesionales no podrán modificarse
25 durante la ejecución del Contrato de Interventoría Sin embargo en casos
26 excepcionales si durante la ejecución de la Interventoría, alguno o algunos de
27 profesionales requieran ser cambiados, será necesario reemplazarlo por otro igual
28 o de mayor experiencia y deberá ser previamente aprobado por el INCO.

29
30 NOTA: La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el
31 personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por el INCO.

32
33 Para efectos de acreditar la experiencia específica del personal calificable se
34 deberá demostrar, a través de la presentación de máximo diez (10) certificaciones
35 de proyectos diferentes, en las que conste que haya participado en tales
36 proyectos.

37
38 Para el efecto, únicamente se contarán como válidas aquellas certificaciones que
39 acrediten contratos ejecutados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce
40 legalmente la profesión y hasta la fecha de cierre del plazo del presente Concurso
41 de Méritos. Así mismo se resalta que los Proponentes no podrán acreditar más
42 certificaciones de las requeridas en el presente aparte de los Pliegos, por lo tanto,
43 si se llegaren a acreditar más certificaciones de las solicitadas en estos Pliegos, el
44 INCO solamente evaluará las diez (10) primeras certificaciones relacionadas en la
45 Propuesta.

1 (c) Puntajes Experiencia Específica de los profesionales:

2
3 Teniendo en cuenta la experiencia específica requerida en el literal
4 anterior, el puntaje para cada uno de los cargos susceptible de evaluación
5 será de la siguiente manera:
6

Profesional	Años de Experiencia	Puntaje por experiencia	Rango de puntaje	
Director Proyecto	7 a 8	80	80	100
	8 a 10	90		
	Más de 10	100		
Coordinador de rehabilitación y construcción	5 a 6	70	70	90
	6 a 7	80		
	Más de 7	90		
Coordinador de mantenimiento	5 a 6	70	70	90
	6 a 7	80		
	Más de 7	90		
Coordinador de Operación	5 a 6	70	70	90
	6 a 7	80		
	Más de 7	90		
Coordinador Financiero	5 a 6	55	55	65
	6 a 7	60		
	Más de 7	65		
Coordinador Jurídico	5 a 6	55	55	65
	6 a 7	60		
	Más de 7	65		
Total			400	500

7
8 Por concepto de experiencia específica de los profesionales, se otorgará un
9 máximo de quinientos (500) puntos. En todo caso, quien no obtenga el
10 puntaje total mínimo señalado (400) en la tabla anterior se le otorgará cero
11 (0) puntos y se **rechazará** la Propuesta correspondiente.
12

13 Así mismo, se resalta que cada uno de los profesionales a que se refiere el
14 presente literal, deberá obtener como mínimo los puntos del rango inferior
15 de puntaje de la anterior tabla, de lo contrario se **rechazará** la propuesta
16 correspondiente.
17
18
19
20

1 (d) Personal Obligatorio Adicional.

2
3 Los Proponentes deberán suscribir el Anexo 10, en el cual constará la
4 voluntad y compromisos irrevocables de vincular al “Personal Obligatorio
5 Adicional”, según se especifica en el requerimiento técnico del presente
6 Pliego de Condiciones. En caso de que dicho personal no fuere acreditado
7 dentro de un plazo máximo de treinta días (30) siguientes a la Adjudicación,
8 no se procederá a la suscripción del contrato y se hará efectiva la Garantía
9 de Seriedad de la Propuesta, esto sin perjuicio de iniciar las acciones
10 encaminadas a resarcir todos los perjuicios que se llegaren a generar por
11 este hecho.
12

13 **3.5.3 METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO**

14
15 El Anexo 9 presenta la Metodología y Plan de Cargas de Trabajo del Contrato que
16 deberá seguir el Proponente. Dicho Anexo 9 incluye el enfoque, el esquema
17 metodológico, los procesos, plan de cargas y productos mínimos por etapa y otros
18 aspectos que deben ser considerados por los Proponentes durante la ejecución
19 del contrato.
20

21 **3.5.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

22
23 Con el fin de establecer el apoyo que los proponente nacionales y extranjeros
24 otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley
25 816 de 2003, deberán adjuntar a la propuesta el Anexo 13 debidamente
26 diligenciado.
27

28 El Anexo 13 y la información referente al cumplimiento del requisito de apoyo a la
29 industria nacional deberá ser aportada por el oferente dentro del sobre No. 1 y en
30 el Informe de Evaluación se asignará el puntaje por este concepto de conformidad
31 con lo establecido en el numeral 4.3
32

33 La reciprocidad aplica para aquellos Proponentes integrantes de Estructuras
34 Plurales extranjeros que deseen el tratamiento de Proponente nacional. Las
35 sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas naturales
36 extranjeras no residentes en el país que presenten Propuesta, recibirán el mismo
37 tratamiento que los nacionales, siempre que exista un acuerdo, tratado o un
38 convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las
39 ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo
40 tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos,
41 procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el
42 sector público.
43

44 En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, el proponente o miembro
45 de la Estructura Plural deberá incluir dentro de su Propuesta un (1) certificado

1 emitido por la respectiva Misión Diplomática Colombiana, en la cual conste que en
2 virtud de la Ley aplicable, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales
3 a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha
4 negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en
5 los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el
6 mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.
7

8 En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe
9 la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de
10 rechazo de su propuesta.
11

12 Descuento de Puntaje

13

14 El INCO descontará tres (3) puntos por cada multa y/o sanción impuesta a los
15 Proponentes o a cualquiera de los miembros de las Estructuras Plurales. La multa
16 y/o sanción deberá estar debidamente ejecutoriada y notificada para que el INCO
17 pueda ejercer el descuento de puntos aquí establecidos.
18

19 **3.5.5 OFERTA ECONÓMICA**

20

21 Los Proponentes deberán presentar, como parte de sus Propuestas, una Oferta
22 Económica en los términos y condiciones descritos en el presente Pliego de
23 Condiciones. La Oferta Económica se presentará en el Formato 1 debidamente
24 diligenciado.
25

26 La Oferta Económica consistirá en un único valor que refleje el valor a precio
27 global fijo que ofrezca el proponente para ejecutar el Contrato, el cual NO deberá
28 exceder el presupuesto estimado para este concurso de méritos. Así mismo, la
29 Oferta Económica deberá incluir todos los conceptos asociados con la ejecución
30 de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato, incluyendo pero sin
31 limitarse a:

- 32
- 33 (a) La remuneración del personal del consultor, la cual deberá incluir, según el
 - 34 caso, sueldos, cargas por concepto de seguridad social, viáticos, etc.
 - 35 (b) Gastos reembolsables.
 - 36 (c) Gastos generados por la adquisición de herramientas o realización de
 - 37 actividades necesarias para la ejecución del Contrato.
 - 38 (d) Gastos de administración.
 - 39 (e) Utilidad del Interventor.
 - 40 (f) Gastos contingentes o imprevistos.
 - 41 (g) Riesgos.
42

43 Sin perjuicio de que la Oferta Económica se deba expresar como un valor único,
44 los Proponentes deberán señalar de conformidad con los parámetros del Formato
45 1 los precios desglosados por actividad y de ser necesario, por gastos en moneda
46 nacional y extranjera. Las actividades y productos descritos en la Propuesta pero

1 no costeadas en la Oferta Económica, se consideran incluidas en los precios de
2 las actividades o productos costeados.

3
4 Las Ofertas Económicas en ninguna circunstancia podrán superar el valor
5 señalado en el respectivo Presupuesto oficial de estos Pliegos, so pena de ser
6 rechazadas en el momento de su verificación.

7
8 En ningún caso se tendrá el precio de la Oferta Económica como factor de
9 escogencia o selección de los Proponentes. No obstante lo establecido en el
10 artículo 71 del Decreto 2474 de 2008 y demás normas concordantes.

11
12 El proponente deberá calcular el factor multiplicador que contenga entre otros las
13 cargas por concepto de seguridad social, prestaciones, viáticos que no estén
14 establecidos como reembolsables, gastos generados por adquisición de
15 herramientas e insumos, o insumos necesarios para la realización de la labor,
16 gastos administrativos entre otros. En todo caso el **factor multiplicador** no podrá
17 ser superior a **2,4** y deberá venir desglosado en su propuesta económica, so pena
18 de ser rechazada la propuesta, en caso de no cumplirse con las anteriores
19 exigencias.

20 21 **3.6 REQUISITOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS.**

22 **3.6.1. DOCUMENTOS OTORGADOS EN COLOMBIA.**

23
24 Los documentos otorgados en Colombia deberán presentarse en original o copia
25 simple. Aquellos documentos que a pesar de otorgarse en Colombia estén en un
26 idioma diferente al castellano deberán acompañarse de una traducción oficial al
27 castellano salvo que se trate de los Anexos a estos Pliegos que podrán contar con
28 una traducción simple al castellano.

29 30 **3.6.2. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.**

31
32 (a) *Consularización.* De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del
33 Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se
34 autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país,
35 y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a
36 falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en
37 convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de
38 sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado
39 artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto
40 conforme a las leyes del respectivo país.

41
42 (b) *Apostilla.* Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados
43 en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se
44 requerirá del trámite de Consularización señalado en el literal (a) anterior,
45 siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de

1 La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de
2 legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455
3 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en
4 el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a
5 que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la
6 autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en
7 idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una
8 traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de
9 conformidad con las normas vigentes.

10
11 (c) Legalizaciones.

12
13 (i) Los Proponentes provenientes de aquellos países signatarios de la
14 Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar,
15 como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en
16 el exterior, la Consularización descrita en el numeral (a) anterior o la
17 Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.

18
19 (ii) Los Anexos a estos Pliegos que deben completar los Proponentes,
20 no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o
21 (b) anteriores.

22
23 (iii) La Consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el
24 exterior deberán presentarse en original o copia simple so pena de
25 tenerse como no presentada.

26
27 (d) Traducción.

28
29 Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano
30 deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma,
31 traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente
32 registrado como tal en Colombia o en el país de origen del Proponente,
33 siempre que el sello de la apostilla o la autenticación que efectúe el cónsul
34 colombiano señale que la persona que hace la traducción es un traductor
35 oficial en dicho país. En cualquiera de los casos se deberá acreditar la
36 calidad de traductor oficial en los términos señalados en la Ley Aplicable o
37 de la ley vigente en el país de origen de la traducción.

38
39 (e) Conversión de Monedas.

40
41 (i) Si los documentos que acreditan la experiencia general o
42 específica, estuviesen en una moneda diferente al Dólar se deberá
43 convertir de la moneda original al Dólar, utilizando para tal efecto la
44 tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato con que se pretende
45 acreditar experiencia, dicha tasa de cambio deberá ser la certificada
46 por el Banco Central o por el organismo legalmente competente del
47 país en que se emitió dicho documento.

- 1
2 (ii) Si la moneda de origen es el Dólar se tomará, para todos los efectos
3 como tasa de referencia la TRM de la fecha de inicio del respectivo
4 contrato mediante el cual se acredita la experiencia, con la que se
5 efectuara la conversión a pesos colombianos.
6

7 3.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

8
9 Para garantizar los términos de la Propuesta y para que pueda ser considerada,
10 cada Proponente deberá incluir en la Propuesta, una Garantía de Seriedad, en los
11 términos del Decreto 4828 de 2008 modificado por el Decreto 2493 de 2009.
12

13 *Tipo de Garantía.* La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, una fiducia
14 mercantil en garantía, una garantía bancaria a primer requerimiento, el endoso en
15 garantía de títulos valores o un depósito de dinero en garantía. Los Proponente
16 extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar una carta de
17 crédito stand-by expedida por entidades financieras del exterior, confirmada por un
18 banco local y pagadera en Colombia, para estos efectos se precisa que se
19 considerarán extranjeras para estos efectos únicamente, las Estructuras Plurales
20 donde el cincuenta por ciento (50%) o más de los miembros sean extranjeros sin
21 domicilio o sucursal en Colombia.
22

23 Si la garantía de seriedad es una póliza de seguros, ésta deberá venir
24 acompañada de una certificación expedida por el asegurador en la que declare las
25 condiciones de la colocación de la garantía (según el modelo que se adjunta a los
26 presentes Pliegos como Anexo 6). El reasegurador que se incluya en el Anexo 6
27 deberá estar inscrito en el Registro de Reaseguradores y Corredores de
28 Reaseguros del Exterior (REACOEX) que administra la Superintendencia
29 Financiera de Colombia.
30

31 *Características de las Garantías.* Las garantías deberán cumplir en un todo con los
32 requisitos señalados para cada una de ellas en el Decreto 4828 de 2008
33 modificado por el Decreto 2493 de 2009, según se modifique o adicione de tiempo
34 en tiempo. Salvo por el endoso en garantía de títulos valores, y la garantía
35 constituida por extranjeros, las garantías, cualquiera que sea su naturaleza
36 deberán estar constituidas con entidades financieras colombianas vigiladas por la
37 Superintendencia Financiera de Colombia.
38

39 La garantía deberá indicar el número y objeto del Concurso de Méritos y deberá
40 permanecer vigente por seis (6) meses, contados desde la Fecha de Cierre del
41 Concurso de Méritos, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el
42 INCO resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o
43 para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato
44 y/o cuando el plazo del Concurso de Méritos se prorrogue. La prórroga deberá ser
45 por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el INCO,
46 siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses.

1
2 La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del INCO. El
3 tomador será el Proponente, si éste fuera una Estructura Plural, se tomará a
4 nombre de cada uno de los miembros de la Estructura Plural.

5
6 El valor asegurado mínimo de la garantía de seriedad será equivalente al diez por
7 ciento (10%) del valor del valor máximo del contrato de interventoría.

8
9 Amparos de la Garantía de Seriedad. La garantía de seriedad cubrirá los perjuicios
10 derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

11
12 (a) La no suscripción del Contrato sin justa causa por parte del Proponente
13 Adjudicatario.

14
15 (b) La falta de otorgamiento por parte del Proponente Adjudicatario de la
16 garantía de cumplimiento exigida en el Contrato dentro de los plazos y en
17 los términos señalados en la minuta de Contrato.

18
19 (c) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad cuando el
20 término previsto para el presente proceso se prorrogue o cuando el término
21 previsto para la suscripción del Contrato se prorrogue, siempre y cuando la
22 suma de las prórrogas no excedan tres (3) meses.

23
24 (d) El retiro de la oferta por parte del Proponente después de la Fecha de
25 Cierre.

26
27 (e) La falta de pago de los derechos de publicación en el Diario Único de
28 Contratación del Contrato.

29
30 Cuando exista incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriormente
31 enunciadas y en consecuencia se presente cualquiera de los siniestros antes
32 descritos, se hará exigible la Garantía de Seriedad en los términos previstos en la
33 Ley Aplicable.

34
35 El pago de la Garantía de Seriedad, cuando ésta se haga exigible, tiene el
36 carácter indemnizatorio, sin perjuicio del derecho que le asiste al INCO de exigir la
37 indemnización de los perjuicios adicionales que con dicho incumplimiento se le
38 hayan causado o se le llegaren a causar. La presentación de la garantía de
39 seriedad, se considerará un elemento esencial para la evaluación de la Propuesta
40 y por lo tanto la ausencia de dicha garantía producirá el rechazo de la Propuesta.

41
42 Si la garantía se presenta, pero adolece de errores en su constitución, según lo
43 solicitado en este numeral, el INCO podrá solicitar su corrección, dentro del
44 término de evaluación de las Propuestas. Si dicha corrección no se entrega por el
45 Proponente dentro del plazo señalado, a satisfacción del INCO, se entenderá que
46 el Proponente carece de voluntad de participación y su Propuesta será
47 rechazada.

1

2 **3.8 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

3

4 Las Propuestas que se entreguen el Día del Cierre señalado en el numeral 2.3 de
5 estos Pliegos deberán presentarse en el lugar indicado en el numeral 2.3, hasta
6 las tres de la tarde (3:00 pm). La hora oficial se controlará con base en la hora
7 fijada por la Superintendencia de Industria y Comercio, www.sic.gov.co y se
8 entenderá que el plazo límite ha vencido cuando el reloj marque las 3:01:00. Las
9 Propuestas que se entreguen antes de la última hora hábil del Día previsto para su
10 entrega, deberán presentarse y depositarse en cada uno de los recintos o urnas
11 habilitados para tal fin en las oficinas del INCO. En este evento, el INCO tomará
12 las medidas necesarias para trasladar las Propuestas entregadas antes del Día
13 del Cierre y para garantizar la seguridad e inviolabilidad de su contenido.

14

15 No se aceptarán Propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora
16 señaladas para el recibo de las Propuestas, ni en sitios o condiciones diferentes
17 de los que se han previsto en el presente documento. El INCO no recibirá y/o no
18 abrirá ni evaluará ninguna Propuesta que no haya sido depositada en el recinto o
19 urna correspondiente.

20

21 **3.9 METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN.**

22 La Propuesta se presentará en dos sobres: el sobre 1 con la “Requisitos
23 Habilitantes”, la Oferta Técnica”, el “Apoyo a la Industria Nacional”, la “Certificación
24 de Pago de Parafiscales” y demás información señalada en el presente pliego y el
25 sobre 2 que contendrá la Oferta Económica.

26 Cada uno de los sobres 1 y 2 deberán estar cerrados y exhibir leyendas visibles
27 en las que únicamente debe constar la siguiente información:

28 (a) Sobre No 1

29

SOBRE No. 1

Proponente	_____
Numero del proceso	SEA-CM-002-2011
Fecha de Entrega de la Propuesta:	_____
Dirección comercial:	_____
Teléfono:	_____
Fax:	_____
Dirección de correo electrónico:	_____
Representante o apoderado:	_____
Original (primera copia, segunda copia, tercera	_____

copia, medio magnético)

(a) Sobre 2

SOBRE No. 2 – OFERTA ECONOMICA

Proponente _____
Numero del proceso SEA-CM-002-2011
Fecha de Entrega de la _____
Propuesta: _____
Dirección comercial: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Dirección de correo _____
electrónico: _____
Representante o apoderado: _____
Original _____

Ninguno de los sobres deberá marcarse con anotaciones adicionales o diferentes de las que se han indicado, salvo por lo expresamente señalado en este pliego de condiciones.

El sobre 1 se presentarán en un (1) original y tres (3) copias, más una versión de la misma en medio magnético. La información en medio magnético se deberá incluir en el respectivo sobre; adicionalmente deberá tenerse en cuenta que los archivos correspondientes al Formato 2, al Formato 3A o 3B y a los Formatos 4 y 4A deberán incluirse como hoja de cálculo.

Del sobre 2 solamente se requerirá el original que se depositará en la urna correspondiente a más tardar en la Fecha de Cierre.

Todos los folios de la Propuesta original y sus copias deberán venir numeradas en forma consecutiva.

Las Propuestas se presentarán escritas a máquina o impresas con un índice de contenido y Anexos. Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas con la firma de quien suscribe la Propuesta.

Cualquier discrepancia entre el original y las copias y/o el medio magnético, prevalecerá el original.

1 **3.10 CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES**

2
3 **3.10.1. SOBRE 1. EL SOBRE DEBE CONTENER**

- 4
- 5 - Carta de Presentación de la Propuesta: La Carta de Presentación de la
6 Propuesta deberá ajustarse en un todo al Anexo 5 del presente Pliego de
7 Condiciones y deberá estar suscrita por el Proponente cuando sea persona
8 natural o por el representante legal, si el Proponente es persona jurídica o si
9 la Propuesta se presenta bajo una Estructura Plural por el apoderado común,
10 indicando su nombre y documento de identidad.
- 11
- 12 - El original del documento de constitución de la Estructura Plural que reúna
13 los requisitos previstos en el presente Pliego de Condiciones;
- 14
- 15 - La Carta de Compromiso de Probidad Anexo 7 debidamente suscrita por el
16 representante legal del Proponente o el representante de la Estructura Plural,
17 si así lo decidiere;
- 18
- 19 - El certificado del RUP para quienes estén obligados a inscribirse en el RUP
20 de acuerdo con la Ley Aplicable, así como aquellos documentos adicionales
21 que fueren necesarios en caso de los representantes legales tuvieren
22 limitaciones estatutarias;
- 23
- 24 - Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponentes o de cada
25 uno de los miembros de estructuras plurales, de conformidad con lo
26 establecido en el presente Pliego de Condiciones.
- 27
- 28 - El Anexo 16 con los documentos de soporte, para quienes no estén
29 obligados a inscribirse en el RUP, de acuerdo con la Ley Aplicable, suscrito
30 por el representante legal del Proponente o el representante de la Estructura
31 Plural y por el revisor fiscal, el contador o quien haga sus veces, de acuerdo
32 con la jurisdicción aplicable;
- 33
- 34 - Los documentos que acrediten la existencia y representación legal del
35 Proponente o miembro de la Estructura Plural que sea extranjero.
- 36
- 37 - El Formato 2, mediante los cuales se acredita la Experiencia General, junto
38 con los documentos de soporte.
- 39
- 40 - El Anexo 16, el cual deberá estar suscrito por el representante legal del
41 Proponente, el representante de la Estructura Plural y por el revisor fiscal, el
42 contador o quien haga sus veces, de acuerdo con la jurisdicción aplicable. Lo
43 anterior, únicamente en relación con aquellos Proponentes o Estructuras
44 Plurales que no tengan la obligación de estar inscritos en el RUP, de
45 conformidad con la Ley Aplicable.
- 46

1 - Los documentos mediante los cuales se acredita el Apoyo a la Industria
2 Nacional. así como el Anexo 13 debidamente suscrito.

3

4 - El certificado de pago de aportes parafiscales conforme a lo señalado en el
5 Anexo 12.

6 Certificación Pago de Parafiscales

7 Cuando el Proponente sea una persona jurídica colombiana, deberá
8 presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista
9 de acuerdo con los requerimientos de la Ley Aplicable, o por el
10 representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique
11 el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos
12 profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar,
13 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de
14 Aprendizaje, la cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses
15 anteriores a la Fecha de Cierre de este Concurso de Méritos. En el evento
16 en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá
17 acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

18 En el caso de Estructuras Plurales, cada uno de sus integrantes que sea
19 persona jurídica, deberá cumplir individualmente con este requisito.

20 Este requisito no será aplicable a los Proponentes extranjeros sin sucursal
21 en Colombia. De tener sucursal, deberán adjuntar este certificado en
22 relación con la sucursal.

23 El formato de certificación se incluye en estos Pliegos como Anexo 12.

24 La no presentación de la certificación a que se refiere el presente numeral
25 tendrá como consecuencia el **rechazo** de la Propuesta.

26 - La Garantía de Seriedad de la Propuesta, así como la certificación del
27 Asegurador que obra como Anexo 6.

28

29 - El Formato 6 que acredita la calidad de Mipymes

30

31 - Los formatos debidamente diligenciados y diferenciados, acompañados de
32 los correspondientes soportes a los que se refiere el presente Pliego de
33 Condiciones.

34

35 Copia en medio magnético de la información contenida en este sobre 1.

36

37

38

39

40

1 **3.10.2 SOBRE NO. 2. OFERTA ECONÓMICA.**

2

3 El Formato 1 debidamente diligenciado y firmado. Se precisa que el Formato 1
4 deberá venir en un sobre cerrado separado e identificado como Oferta Económica,
5 de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.10

6

7 **3.11 REGLAS DE SUBSANABILIDAD.**

8

9 En los términos del párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 el INCO
10 podrá solicitar en cualquier momento hasta la publicación del informe de
11 evaluación final, que el Proponente aclare la información presentada en la
12 Propuesta. Sin perjuicio de lo anterior, la ausencia o errores en los documentos
13 mediante los cuales se acredita la capacidad jurídica, no serán subsanables y por
14 lo tanto implicarán el **Rechazo de la Propuesta.**

15

16 Los Proponentes deberán suministrar las aclaraciones, allegar los documentos o
17 subsanar las omisiones, en el plazo que para el efecto señalará el INCO de
18 manera expresa dentro del texto de su requerimiento. Vencido el plazo otorgado
19 sin que se subsane o la información entregada no sea suficiente a criterio del
20 INCO, se **rechazará** la respectiva Propuesta.

21

22 El INCO también podrá requerir informes a terceros, cuando lo considere
23 conveniente o necesario para el análisis y evaluación de las Propuestas.

24

25 Las Propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos
26 contenido en el presente Pliego. En consecuencia, la preparación diligente de las
27 Propuestas supone actuar de buena fe y con lealtad frente a los demás
28 participantes en este Concurso de Méritos, incluyendo al INCO.

29

30 **3.12 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.**

31

32 Hasta antes de la Adjudicación el INCO, verificará la información entregada por los
33 Proponentes que estime conveniente y necesaria. Esta verificación se hará de
34 oficio por parte del INCO. Si la información suministrada por los Proponentes para
35 verificar la información no resulta apropiada o la(s) persona(s) de contacto ya no
36 laboran en el lugar o por cualquier motivo el INCO no puede contactar a las
37 personas de contacto para verificar la información, el INCO podrá, si no ha podido
38 verificar la información por otros medios a su entera satisfacción, **rechazar la**
39 **Propuesta.**

40

41 Así mismo, se resalta que durante el término de la evaluación de las Propuestas el
42 INCO no tendrá en cuenta la información que sea allegada por los Proponentes, si
43 esta no corresponde a los documentos expresamente requeridos en el presente
44 Pliego. En consecuencia, el INCO no revisará ningún documento que sea incluido

1 en las Propuestas, si éste no es requerido de conformidad con lo establecido en el
2 presente Pliego.
3

4 **3.13 INFORMACIÓN INEXACTA.**

5
6 El INCO se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud
7 y coherencia de la información aportada por los Proponentes, pudiendo acudir
8 para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. Cuando exista
9 inconsistencia definitiva entre la información suministrada por los Proponentes y la
10 efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde
11 proviene la información, el documento que la contenga se entenderá como no
12 presentado. Sin perjuicio de poner en conocimiento de las autoridades
13 competentes el hecho que fue entregada información inexacta por parte de un
14 Proponente en su Propuesta.
15

16 **3.14 VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS.**

17
18 Las Propuestas presentadas deberán tener una validez de seis (6) meses
19 contados a partir de la Fecha de Cierre del Concurso de Méritos.
20

21 **3.15 MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE PROPUESTAS**

22
23 Los Proponentes que opten por entregar sus Propuestas antes de la Fecha de
24 Cierre podrán modificarlas, adicionarlas o retirarlas, siempre y cuando la
25 notificación por escrito de modificación, adición o retiro sea recibida por el INCO
26 antes de la Fecha de Cierre.
27

28 Cuando se trate de retiro, la Propuesta le será devuelta sin abrir al Proponente en
29 el momento del Cierre, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.
30

31 Si se trata de adición o modificación, ésta deberá hacerse en original y tres (3)
32 copias, y una copia adicional en medio magnético en sobres separados, marcados
33 de igual forma y con la misma leyenda que los sobres de presentación de la
34 Propuesta, adicionándole la leyenda "Modificación a la Propuesta Original". En
35 todo caso, los sobres que contengan las Propuestas y sus adiciones deberán ser
36 entregados en el recinto o lugar correspondientes antes de la hora límite de Cierre.
37

38 Ninguna Propuesta se podrá modificar o retirar después de la fecha y hora de
39 Cierre, salvo que sea una única Propuesta y el INCO consienta en ello.
40
41
42
43

1 **3.16 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.**

2

3 Si las Propuestas contuvieren información confidencial o privada, de acuerdo con
4 la Ley Aplicable, deberá claramente indicarse tal calidad expresando las normas
5 legales que le sirven de fundamento.

6

7 En todo caso, el INCO se reserva el derecho de revelar dicha información a sus
8 agentes o asesores, con el fin de evaluar la Propuesta.

9

10 El INCO, sus agentes y asesores estarán obligados a mantener la confidencialidad
11 de la información a la que de acuerdo con la Ley Aplicable corresponda tal calidad.
12 Sin embargo, el INCO, sus empleados, agentes o asesores sólo responderán por
13 los perjuicios derivados de la revelación de información confidencial o privada que
14 contengan las Propuestas, en los términos establecidos en la Constitución Política
15 –en especial el artículo 90- y en la Ley Aplicable. En el caso que en la Propuesta
16 no se indique el carácter de confidencial de alguna información o no se citen las
17 normas en que se apoya dicha confidencialidad, el INCO no se hará responsable
18 por su divulgación.

19

CAPÍTULO IV

4 EVALUACIÓN

4.1 EVALUACIÓN OFERTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por parte del Comité Asesor y Evaluador que designe el INCO, que podrá estar conformado por funcionarios del INCO y/o por personas externas a la entidad.

La oferta técnica, compuesta por la experiencia específica del proponente, la formación académica y experiencia profesional y el apoyo a la industria nacional, otorgará como máximo MIL (1000) puntos a los proponentes y la misma determinará si la propuesta del proponente es admisible por tener el puntaje mínimo requerido (Setecientos 700 puntos) en estos Pliegos y el orden de elegibilidad de los proponente que hayan resultado admisibles.

4.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

Según lo previsto en la Ley 816 de 2003, con el fin de apoyar la industria nacional se otorgará un puntaje máximo de CIEN (100) puntos con fundamento en el Anexo 13 de estos Pliegos de la siguiente manera:

(a) Cuando el Proponente no sea Estructura Plural y sea 100% colombiano, se le asignarán CIEN (100) puntos. Al Proponente que no sea Estructura Plural que no sea 100% colombiano se le asignarán CERO (0) puntos.

(b) En el caso de Estructuras Plurales, el puntaje se asignará de manera proporcional a la participación de colombianos en la Estructura Plural; por ejemplo: si la Estructura Plural es 100% colombiana se le asignarán CIEN (100) puntos, si es 49% colombiana se le asignarán CUARENTA Y NUEVE (49) puntos.

Para todos los efectos se considera como nacional al extranjero que demuestre la reciprocidad de conformidad con lo establecido en la Ley Aplicable, en particular lo señalado en la Ley 816 de 2003.

La información referente al cumplimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser aportada por el oferente dentro del sobre No. 1 y en el Informe de Evaluación se asignará el puntaje por este concepto.

1 **4.3 INFORME DE EVALUACIÓN.**

2
3 **4.4 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.**

4
5 El plazo de evaluación será el señalado en el numeral 2.3 y una vez vencido este
6 plazo el Informe de Evaluación preliminar se pondrá a disposición de los
7 Proponentes para que formulen sus observaciones en la Subgerencia de
8 Estructuración y Adjudicación del INCO. El vencimiento del plazo señalado en este
9 numeral será a las cinco de la tarde (5:00 PM) del último Día Hábil establecido
10 para el efecto en el cronograma del proceso contenido en el numeral 2.3 de estos
11 Pliegos.

12
13 Vencido el plazo señalado en el numeral anterior, el INCO dará traslado de las
14 observaciones a los Proponentes mediante la publicación de las mismas en el
15 SECOP para que dentro del plazo previsto en el numeral 2.3 los Proponentes
16 ejerzan por escrito su derecho de réplica. Vencidos estos plazos, el INCO revisará
17 las observaciones y réplicas y tomará una decisión definitiva que se reflejará en el
18 informe de evaluación final. Este informe será publicado en los términos del
19 numeral 2.3.

20
21 **4.5 CRITERIOS DE DESEMPATE.**

22
23 En caso de empate en el puntaje total se adjudicará así:

- 24
25
- 26 (a) Se preferirá la Propuesta presentada por el Proponente que haya obtenido
27 mayor puntaje en la Formación Académica y Experiencia de Profesionales
28 de la Oferta Técnica.
 - 29
30 (b) Si persiste el empate luego de aplicar el criterio señalado en el literal (a)
31 anterior, se preferirá la Propuesta presentada por el Proponente que haya
32 obtenido mayor puntaje en la Experiencia Específica de la Oferta Técnica.
 - 33
34 (c) Si persiste el empate luego de aplicar el criterio señalado en el literal (b) se
35 preferirá la Propuesta presentada por el Proponente colombiano o
36 extranjero que acredite la reciprocidad, sobre aquella presentada por un
37 extranjero que no acredite la reciprocidad. En caso de Estructuras Plurales
38 se entenderá que la oferta es colombiana cuando el CINCUENTA POR
39 CIENTO (50%) o más de la participación esté en cabeza de personas
40 colombianas o de extranjeros que acrediten la reciprocidad.
 - 41
42 (d) Si habiendo utilizado el mecanismo anterior persiste el empate y los
43 Proponentes empatados no son Estructuras Plurales, se preferirá al
44 Proponente que sea una MIPYME Nacional. Si el empate es entre
45

1 Proponentes que son Estructuras Plurales, se preferirá al Proponente que
2 esté conformado únicamente por MIPYMES Nacionales. Si el empate es
3 entre Proponentes que no son Estructuras Plurales y Proponentes que son
4 Estructuras Plurales, se preferirá al Proponente sea o no Estructura Plural
5 que sea 100% conformado por MIPYME(S) Nacional(es).
6

7 (e) Si no hay lugar a la hipótesis descrita en el literal anterior, se preferirá al
8 Proponente que tenga como miembro al menos una MIPYME sin importar
9 su nacionalidad.
10

11 (f) Si persiste el empate se preferirá la propuesta presentada por el proponente
12 colombiano o extranjero (y al menos uno de sus miembros si es estructura
13 plural que demuestre que en su nomina tiene vinculado laboralmente a
14 mínimo diez por ciento (10%) de empleados en los términos y condiciones
15 de discapacidad que señala el presente Pliego de Condiciones.
16

17 (g) Si persiste el empate, se preferirá la propuesta presentada por el
18 proponente colombiano o extranjero, al que no se le haya impuesto ninguna
19 multa y/o sanción o la menor cantidad de multas y/o sanciones en los
20 últimos dos (2) años contados desde la fecha de cierre, según lo indicado
21 por los proponentes en el formato 4 Para efectos del presente criterio de
22 desempate, el INCO, tendrá en cuenta las multas y/o sanciones que hayan
23 sido impuestas a cualquier miembro del proponente, en el caso de
24 estructuras plurales, ya sea directamente o como miembro de una
25 estructura plural anterior.
26

27 (a) Si aplicando el factor anterior continúa el empate, el INCO
28 llevará a cabo el procedimiento de sorteo que se describe a continuación:

29 (i) En desarrollo de la audiencia y en presencia de un
30 representante de control interno del INCO, cada uno de los
31 Proponentes empatados, escogerá un número del 01 al 10, que será
32 escrito en el documento de sorteo. En caso que alguno de los
33 representantes de los Proponentes empatados no se encontrare
34 presente en la audiencia, un asistente del público o, en su ausencia,
35 un representante del INCO será designado para el efecto.
36

37 (ii) Se preparará un documento en el cual se señalarán (i)
38 el nombre de cada uno de los Proponentes empatados y (ii) el
39 número escogido por cada Proponente empatado, o se le hubiere
40 asignado en caso de que no se encontrare presente en la audiencia
41 un representante de tal Proponente empatado.
42

43 (iii) Tras la elaboración del documento de que trata el
44 numeral anterior, el representante de cada Proponente empatado o
45 el asistente del público o el designado por el INCO (en caso de
46 inasistencia de un representante del Proponente empatado),

1 escribirá el respectivo número escogido en una balota en blanco que
2 será suministrada por el INCO o escogerá la balota con un número
3 ya predeterminado por el INCO, según sea el caso. El número
4 escrito en la balota deberá ser perfectamente legible y no prestarse a
5 confusiones, lo cual será verificado por representantes del INCO y
6 representantes de control interno del INCO. Podrán ser utilizadas
7 balotas numeradas en caso que no se cuente con balotas no
8 numeradas.
9

10 (iv) Únicamente las balotas que tienen escritos los
11 respectivos números, correspondiendo cada balota a uno de los
12 Proponentes empatados, serán introducidas en una urna o bolsa
13 opaca vacía de la cual serán extraídas las balotas, una por una.
14

15 (v) Una vez introducidas en la urna o bolsa opaca la
16 totalidad de las balotas que tienen un número escrito en ellas, que
17 corresponderá al número de Proponentes empatados, se dará inicio
18 al sorteo.
19

20 (vi) Los Proponentes empatados, designarán un
21 representante para que sea quien introduzca su mano en la urna o
22 bolsa opaca y proceda a sacar una (1) balota. La primera balota que
23 sea sacada de la urna o bolsa opaca indicará el Proponente que será
24 ubicado en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta
25 definir el orden de elegibilidad de todos los Proponentes. El anterior
26 procedimiento podrá ser refinado en un protocolo que se expida por
27 el INCO con anterioridad a la fecha prevista para la realización de la
28 audiencia de Adjudicación, en caso que el INCO lo considere
29 necesario.
30

31 **4.6 COPIAS DE LAS PROPUESTAS.**

32

33 Las copias de las Propuestas, estarán disponibles a partir del Día de la publicación
34 del Informe de Evaluación en la oficina de la Subgerencia de Estructuración y
35 Adjudicación del INCO, de 9:00 A.M. a 4:30 P.M. en Días Hábiles.
36

37 **4.7 AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN.**

38

39 Antes de la audiencia de Adjudicación, el INCO publicará en el SECOP un
40 protocolo en el cual se determinará el procedimiento a seguir por parte de todos
41 los asistentes a la mencionada audiencia. Dicho protocolo establecerá las reglas
42 previstas para el desarrollo de la audiencia, sin perjuicio del orden del día que
43 determine el INCO en dicho protocolo.

1 La Audiencia de Adjudicación será pública y podrán asistir además de los
2 Proponente, cualquier otra persona.

3 Con base en los resultados plasmados en el informe de evaluación final que fue
4 puesto en conocimiento de los Proponentes, el INCO concederá la palabra a cada
5 uno de los Proponentes, quienes tendrán derecho a intervenir durante la audiencia
6 de Adjudicación por máximo quince (15) minutos y solamente respecto al
7 mencionado informe de evaluación definitivo. De esta forma, las observaciones
8 deberán enfocarse exclusivamente a aspectos relacionados con el presente
9 Concurso de Méritos, observando en todo momento el respeto, la dignidad y la
10 honra de todos los Proponentes, de los representantes del INCO y de sus
11 asesores. Los Proponentes podrán ser representados en dicha intervención, por
12 los representantes legales de los mismos o por apoderados, debidamente
13 facultados.

14 Una vez terminada la primera intervención de los Proponentes, el INCO le
15 otorgará a los Proponentes la facultad de que ejerzan el derecho de réplica o
16 defensa por un término máximo de diez (10) minutos cada uno y solamente
17 respecto de la defensa de su Propuesta, exclusivamente sobre las observaciones
18 presentadas por los otros Proponentes. Una vez culminada la segunda
19 intervención, vencerá el término para que cada uno de los Proponentes puedan
20 allegar documentos que pretendan ser usados como medio de prueba dentro del
21 presente Concurso de Méritos, para ser evaluados y analizados por el Comité
22 Asesor y Evaluador. Es menester resaltar que la facultad de los Proponentes para
23 allegar documentos no se refiere de manera alguna a la facultad de subsanar, por
24 cuanto el momento para realizar cualquier clase de subsanación será el que
25 indique el INCO en la solicitud que realice para tal fin, de acuerdo con el numeral
26 3.12 del presente Pliego, sino para aportar pruebas que sustenten sus
27 intervenciones contra otras intervenciones realizadas por los demás Proponentes
28 durante la audiencia de Adjudicación.

29 Se reitera que vencido el término establecido en el numeral anterior, ningún
30 Proponente, en el presente Concurso de Méritos, podrá presentar en forma verbal
31 o escrita ninguna observación, aclaración, réplica o cualquier tipo de solicitud al
32 proceso de selección.

33 Culminada la etapa de intervención establecida en los párrafos anteriores, el INCO
34 suspenderá la audiencia de Adjudicación con el fin de estimar el tiempo requerido
35 para que el Comité Asesor y Evaluador analice las observaciones presentadas
36 durante la audiencia de Adjudicación. Una vez el INCO determine el tiempo que
37 sea requerido para realizar el análisis y respuesta a las observaciones, le
38 comunicará a los Proponentes y a todos los asistentes a la audiencia, el término
39 de reanudación de la misma, momento en el cual, el INCO dará lectura de mayor a
40 menor a los puntajes obtenidos por cada uno de los Proponentes y así establecerá
41 el orden de elegibilidad de los mismos, y en caso de ser necesario aplicará los
42 criterios y procedimiento de desempate establecidos en el numeral 4.3.3, así como
43 dará a conocer los Proponentes cuyas Ofertas Técnicas fueron rechazadas.

1 Apertura de la Oferta Económica del Primer Proponente en el Orden de
2 Elegibilidad.

3 (a) Una vez haya culminada la primera fase de evaluación y una
4 vez se haya determinado el orden de elegibilidad entre los Proponentes
5 cuya Oferta Técnica no hubiera sido rechazada y, con el fin de cumplir con
6 los principios de publicidad, transparencia y moralidad administrativa, en la
7 audiencia de Adjudicación se abrirá el sobre que contiene la Oferta
8 Económica del Proponente que se encuentre en el primer orden de
9 elegibilidad.

10 (b) El INCO procederá a verificar que el valor de la Oferta
11 Económica no exceda el Presupuesto Oficial señalado en el presente
12 Pliego de Condiciones.

13 (c) Si la Oferta Económica cumple con lo señalado en el literal (b)
14 anterior, se verificará la consistencia de la Oferta Económica respecto de
15 las actividades descritas en el Oferta Técnica. Para establecer la
16 consistencia de la Oferta Económica se deberá tener en cuenta que el valor
17 de la Oferta Económica deberá integrar de manera global la ejecución total
18 de las actividades y obligaciones que se deriven del contenido del presente
19 Pliego, el Contrato y sus anexos respectivos, de acuerdo con el Formato 1
20 suministrado por el INCO para tal efecto.

21 (d) El INCO otorgará la palabra a cada uno de los Proponentes
22 por un término establecido en el protocolo que expida para regular la
23 audiencia de Adjudicación y reglamentar el procedimiento aquí establecido,
24 con el fin de que presenten observaciones exclusivamente relacionadas a la
25 consistencia de la Oferta Económica con la Oferta Técnica del Proponente
26 ubicado en el primer orden de elegibilidad. En caso que se considere
27 necesario, el INCO realizará un receso de la audiencia para analizar las
28 observaciones presentadas por parte de los demás Proponentes respecto
29 de la consistencia de la Oferta Económica.

30 Rondas Adicionales.

31 En caso de que la Oferta Económica de quien se encuentre en el primer orden de
32 elegibilidad sea superior al valor señalado en el numeral y/o se considere que no
33 es consistente con las actividades y obligaciones que se deriven del contenido del
34 presente Pliego, el Contrato y sus anexos respectivos, se realizarán rondas
35 adicionales siguiendo el mismo procedimiento descrito en los numerales anteriores
36 con quien se encuentre en el segundo orden de elegibilidad, y así sucesivamente
37 hasta que Concurso de Méritos pueda ser adjudicado a un Proponente, o hasta
38 que el Concurso de Méritos deba ser declarado desierto según corresponda.

39 Adjudicación. Una vez verificada y aprobada la Oferta Económica se procederá a
40 adjudicar el presente Concurso de Méritos al Proponente que resulte Adjudicatario
41 en los términos del presente pliego de condiciones.

1 **4.8 DECLARATORIA DE DESIERTA.**

2
3 Además de las causales legales, el INCO, podrá declarar desierto el presente
4 Concurso de Méritos, en los siguientes casos:

- 5
6 (a) Cuando no se hubiera presentado ninguna Propuesta al INCO
7 (b) Cuando ninguna de las Propuestas cumpla con lo exigido en los Pliegos.
8 (c) Cuando ninguna oferta alcance en la evaluación el puntaje mínimo
9 requerido (700).
10 (d) Cuando se presenten hechos que a juicio del INCO, pongan en duda la
11 transparencia del proceso y que impidan la escogencia objetiva del
12 Interventor.
13

14 **4.9 SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS.**

15
16 El contrato objeto del presente Concurso de Méritos se suscribirá dentro de un
17 plazo máximo de cinco (5) días calendario siguientes, contado desde el Día Hábil
18 (incluido) siguiente a la Audiencia de Adjudicación. Dicho plazo podrá ser
19 ampliado a criterio del INCO de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 del
20 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
21

22 Si el Proponente Adjudicatario no firmare el Contrato, el INCO podrá adjudicar el
23 Contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes, al Proponente calificado en
24 segundo lugar, si considera que su Propuesta es igualmente favorable para la
25 entidad y siempre que se haya efectuado la verificación señalada en el numeral
26 de estos Pliegos.
27

28 Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados (a juicio del INCO),
29 si el o los Adjudicatarios se negaren a cumplir con las obligaciones establecidas
30 en el Pliego de condiciones y específicamente las de suscribir y perfeccionar los
31 Contratos correspondiente(s) durante el término señalado, el INCO hará efectiva la
32 Garantía de Seriedad constituida para responder por la seriedad de la Propuesta,
33 sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de
34 perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía y sin perjuicio
35 de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad
36 con lo previsto en el ordinal (e) del numeral 1º del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
37

38 El contrato a suscribir como resultado del presente Concurso de Méritos se
39 sujetará en un todo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, con las
40 modificaciones que se incorporen mediante Adendas. La minuta del Contrato,
41 contiene en detalle todas las obligaciones y derechos que asumirán tanto el
42 Interventor como el INCO y todas las reglamentaciones a que estará sometida la
43 ejecución de los Contratos.
44

1 **4.10 DEVOLUCIÓN DE LA OFERTA Y DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD.**

2
3 Al Adjudicatario del respectivo Contrato no se le devolverá la Garantía de
4 Seriedad de la Propuesta, sino hasta tanto haya sido presentada y aprobada la
5 Garantía Única de Cumplimiento del Contrato, la cual deberá constituirse
6 conforme a lo previsto en el Contrato de Interventoría.

7
8 A los demás Proponentes, se les devolverá, luego del perfeccionamiento del
9 respectivo Contrato.

10
11 Cuando se declare desierto el Concurso de Méritos, a los Proponentes se les
12 devolverá la Garantía de Seriedad dentro de los quince (15) Días siguientes a tal
13 declaratoria de Desierta.

14
15 Una vez adjudicado el Concurso de Méritos, los Proponentes no favorecidos
16 deberán reclamar las copias de su Propuesta. De lo contrario, al mes siguiente el
17 INCO podrá darlas de baja.

18
19 **4.11 CAUSALES DE RECHAZO.**

20
21 Sin perjuicio de lo establecido por las leyes aplicables, serán rechazadas las
22 Propuestas que por su contenido, impidan la selección objetiva, y además en los
23 siguientes casos:

- 24
25 (a) Cuando se presente la Propuesta en forma subordinada al cumplimiento de
26 cualquier condición o modalidad.
27
28 (b) Cuando se omitan requisitos mínimos contenidos en el Pliego o Anexos que
29 impidan la comparación objetiva de las Propuestas.
30
31 (c) Cuando no se incluya la información requerida en el presente Pliego o no
32 hayan sido subsanadas y presentadas en tiempo las demás informaciones
33 solicitadas por el INCO de conformidad con lo previsto en el presente Pliego
34 de Condiciones
35
36 (d) Cuando no se anexe con la Propuesta la garantía de seriedad de que trata
37 este Pliego.
38
39 (e) Cuando exista cualquier error u omisión en los documentos que acrediten la
40 experiencia mínima específica del Proponente o los requisitos mínimos del
41 personal profesional.
42
43 (f) Cuando el Proponente o cualquiera de sus miembros no haya efectuado el
44 pago de salarios, prestaciones sociales y parafiscales, en los términos
45 exigidos en estos Pliegos.
46

- 1 (g) Cuando el Proponente no incluya la Oferta Económica o cuando la misma
2 no esté debidamente firmada por quien está en la obligación legal de
3 hacerlo.
4
- 5 (h) Cuando la oferta económica sobrepase el monto establecido en el
6 Presupuesto Oficial.
7
- 8 (i) Cuando no se incorpore el factor multiplicador en las condiciones
9 establecidas en el presente Pliego de Condiciones.
10
- 11 (j) Cuando no se presente el desglose del factor multiplicador.
12
- 13 (k) Cuando no se afecte la Propuesta económica por el factor multiplicador.
14
- 15 (l) Cuando en la Propuesta se encuentre información o documentos que
16 contengan datos alterados o que contengan errores que determinen el
17 resultado de la evaluación.
18
- 19 (m) Cuando una misma persona (natural o jurídica, nacional o extranjera) o
20 profesional participe en más de una Propuesta para el presente Concurso
21 de Méritos. Tampoco podrá hacerlo a través de una sociedad controlada o
22 su matriz, tal como estas condiciones se describe en el numeral 2.7 de este
23 Pliego, ni a través de personas con las cuales tenga una relación de
24 consanguinidad hasta el segundo grado o segundo grado de afinidad o
25 primero civil, si los Proponentes o sus miembros fuesen personas naturales.
26
- 27 (n) Cuando el Proponente o cualquiera de sus miembros se encuentre(n)
28 incurso(s) en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición
29 fijadas por la Constitución y la Ley.
30
- 31 (o) Cuando el Proponente o cualquiera de sus miembros se encuentre(n)
32 incurso(s) en un conflicto de interés con respecto al INCO, al Concesionario
33 o a cualquiera de los miembros del Concesionario.
34
- 35 (p) Cuando no se presente o no se suscriba la Carta de Presentación de la
36 Propuesta.
37
- 38 (q) Cuando el representante legal del Proponente tenga limitaciones para
39 presentar la Propuesta y no se adjunte la autorización del órgano social
40 para la presentación de la misma.
41
- 42 (r) Cuando el Proponente o cualquiera de sus miembros esté(n) reportado(s)
43 en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General
44 de la República.
45

- 1 (s) Cuando el Proponente y/o su Representante Legal presente antecedentes
2 disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el
3 Estado.
4
- 5 (t) En caso de Propuestas presentadas a través de apoderados, cuando no se
6 presente el respectivo poder junto con la Propuesta, o cuando el poder no
7 se encuentre suscrito por quien debe suscribirlo, de conformidad con el
8 certificado de existencia y representación legal, o el que haga sus veces en
9 el país de origen.
10
- 11 (u) Cuando el Proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación
12 obligatoria.
13
- 14 (v) Cuando el, o los MAP de un Proponente no participe(n) con el porcentaje
15 mínimo de participación señalado en este Pliego.
16
- 17 (w) Cuando la Oferta Técnica no haya obtenido el puntaje mínimo requerido
18 (700).
19
- 20 (x) Cuando se haya efectuado alguna modificación al Proponente (en relación
21 con sus miembros o los porcentajes de participación) o se haya efectuado
22 con respecto a cualquiera de sus miembros un cambio de control desde la
23 fecha de presentación de la Propuesta.
24
- 25 (y) Cuando los componentes de experiencia específica y formación académica
26 y experiencia de profesionales no obtengan el puntaje mínimo aceptable
27 señalado en este pliego.
28
- 29 (z) Cuando el INCO definitivamente determine que no hay consistencia entre la
30 propuesta económica y las actividades descritas en la propuesta técnica y
31 no se logre un acuerdo al respecto con el Proponente.
32

33 Las demás previstas en el presente Pliego de Condiciones.
34